



Gaceta Municipal



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

NO. 173

02 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

5. Análisis, discusión y, en su caso, autorización para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en materia de Firma Electrónica Avanzada, derivado de la solicitud formalizada mediante oficio de fecha 17 de julio del año 2026 y facultar a los representantes legales del Municipio para la suscripción del mencionado convenio.
6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 12 (doce) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 24, de fecha 30 de junio de 2016, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 21.
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 8 (octavo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 71, de fecha 01 de diciembre del 2020, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 25.
8. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 10 (décimo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 84, de fecha 20 de abril del 2021, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 26, tomo I.
9. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 7 (séptimo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 73, de fecha 08 de diciembre del 2011, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 16.
10. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 6 (sexto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 81, de fecha 23 de febrero del 2012, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 17.
11. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 5 (quinto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 88, de fecha 31 de mayo del 2021, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 17.
12. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 8 (octavo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 48, de fecha 10 de septiembre del 2014, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 19.
13. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 5 (quinto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 85, de fecha 18 de mayo del 2021, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 26, tomo I.
14. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 5 (quinto) del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria número 83, de fecha 09 de febrero del 2024, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 29.
15. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 6 (sexto) del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria número 83, de fecha 09 de febrero del 2024, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 29.
16. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 6 (sexto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 45, de fecha 16 de diciembre del 2010, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 15.
17. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 7 (séptimo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 45, de fecha 16 de diciembre del 2010, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 15.
18. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la donación por parte del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, de un inmueble con una superficie de 5,162.15 metros cuadrados, ubicado en Camino a Tancoyolillo, Jalpan de Serra, Querétaro, identificado con número de escritura 5867 y clave catastral 090114248212679, a favor de la Secretaría de Educación Pública, con beneficio para el Instituto Tecnológico Nacional de México campus Querétaro.

19. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la donación por parte del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, de un inmueble con una superficie de 4,948.76 metros cuadrados, ubicado en Camino a Tancoyolillo, Jalpan de Serra, Querétaro, identificado con número de escritura 5867 y clave catastral 090114248212679, a favor del Gobierno del Estado de Querétaro y en beneficio de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 22-A Querétaro.
20. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de ampliaciones y reducciones presupuestales correspondientes al periodo del 01 de abril al 30 de junio del 2026, a cargo de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.
21. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Reforma a los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
22. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Reglamento sobre bebidas alcohólicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
23. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Fe de Erratas respecto del punto 5, de la Sesión Ordinaria número 31, de fecha 07 de mayo de 2025, en virtud de que en la redacción del referido punto se señaló de manera incorrecta como fecha de publicación del Decreto de Expropiación del predio identificado con clave catastral 09010010200200, el día 27 de septiembre de 2021, siendo la fecha correcta el 17 de septiembre de 2021.
24. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la “Segunda Jornada de Servicios de Salud con Médicos Especialistas”, a cargo de la Dirección de Salud.
25. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del “1er. Acuatlón Jalpan 450 años Cross 2026”, a cargo de la Coordinación de Deportes.
26. Análisis, discusión y, en su caso, autorización para la celebración de la Sesión Solemne número 62 de Cabildo, a realizarse el día miércoles 26 de agosto de 2026, a las 19:00 horas, así como para el cambio de recinto oficial, proponiéndose como sede el espacio ubicado en las inmediaciones del Jardín Principal de esta ciudad, y la aprobación del Orden del Día correspondiente.
27. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la dispensa de lectura del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número 61, dentro del Orden del Día de la Sesión Solemne de Cabildo número 62, en virtud de que dicha sesión tendrá como objetivo tratar asuntos relacionados exclusivamente con el programa “Jalpan 450 años, memoria, raíz y resistencia”; por lo que se propone que la solicitud de lectura del acta de la Sesión Ordinaria número 61 sea realizada en la siguiente Sesión Ordinaria.
28. Análisis, discusión y, en su caso, autorización para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Jalpan de Serra y el Colegio Lafayette, así como facultar a los representantes legales del Municipio para la suscripción del mismo, con el objetivo de establecer un programa de detección, selección y canalización de talento deportivo en el Municipio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

5.- En el quinto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, autorización para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en materia de Firma Electrónica Avanzada, derivado de la solicitud formalizada mediante oficio de fecha 17 de julio del año 2026 y facultar a los representantes legales del Municipio para la suscripción del mencionado convenio.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Para este punto, que se explicó ampliamente en la mesa de dictamen, nos acompañan los contadores Miguel Ángel García Sosa, de la Dirección de Finanzas, y Luis Gerardo Barrera Mejía, Encargado de Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización. Adelante, se les cede el uso de la voz.

Toma la palabra el C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas Públicas Municipales, quien comenta:

Este punto, como ya se les había mencionado en la mesa de trabajo, tiene como intención que el Municipio celebre un convenio con el Gobierno del Estado para poder hacer uso del sistema de firmas electrónicas. Esto nos permitiría, primeramente, tener un canal de comunicación directo entre las entidades públicas del Estado, porque recordemos que esto es a nivel estatal.

Hay una Ley de Firmas Electrónicas del Estado y ellos tienen una plataforma que ponen a nuestra disposición para que la podamos utilizar. Sirve en dos partes: una es como correspondencia. Ustedes han visto algunos oficios del Gobierno del Estado; ya todos vienen firmados con firma electrónica. Estas firmas electrónicas tienen todos los mecanismos de seguridad y tienen validez oficial, como una firma autógrafa.

Esta es la primera cuestión: ello permitiría simplificar nuestra comunicación con ellos y con los demás entes públicos del Estado. La siguiente es que también haría que nosotros redujéramos el uso de papel. Ya tratamos, como Municipio, de tener ahorros y de dar pasos importantes en favor de la ecología, y uno de ellos es este. Creemos que podemos hacer un buen trabajo y lo estamos enfocando en la otra parte que les decía: la comprobación de gastos. Todos los trámites actualmente se

imprimen en hoja, se firman y son muchas las firmas que tenemos que hacer. La idea es que, en algún momento, los podamos realizar mediante firma electrónica y ya no se impriman, sino que todo quede guardado en los archivos.

Entonces, creemos que es un excelente proyecto, que nos va a permitir mejorar como Municipio en lo administrativo. Inició con unas pláticas hace unas semanas y ellos nos solicitaron un oficio de intención, que se les envió hace unos días, para conocer más detalles y poder hacer un convenio, que es lo que traemos a consideración en este punto.

Toma la voz el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien comenta:

Es un proyecto interesante donde, aparte de que se va a digitalizar todo lo que ya mencionó el C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas Públicas, creo que el ir dejando de acumular papeles incluso se convierte en un ahorro. Pero también, de manera digital, puedes tener acceso a la información mucho más rápido. Para mí, creo que es un excelente proyecto.

Toma la palabra el C.P. Luis Gerardo Barrera Mejía, Encargado de Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, quien comenta:

Aquí la ventaja es que nos van a proporcionar toda la infraestructura tecnológica del Estado. No vamos a hacer un gasto fuerte, sino que nos van a facilitar todas las herramientas y a capacitar. Todo esto es gratis; no nos cuesta nada. El convenio, en contraste, es completamente gratuito.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el quinto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, autorización para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en materia de Firma Electrónica Avanzada, derivado de la solicitud formalizada mediante oficio de fecha 17 de julio del año 2026 y facultar a los representantes legales del Municipio para la suscripción del mencionado convenio.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el quinto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes la suscripción del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en materia de Firma Electrónica Avanzada, derivado de la solicitud formalizada mediante oficio de fecha 17 de julio de 2026.

SEGUNDO. Se faculta a los representantes legales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para que, en representación del H. Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Colaboración materia del presente Acuerdo y realicen los actos jurídicos y administrativos necesarios para su formalización y cumplimiento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

6.- En el sexto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 12 (doce) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 24, de fecha 30 de junio de 2016, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 21.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, Es un punto que se trabajó en mesa de dictamen. Lo presenta la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, quien es titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Se le cede el uso de la voz a la directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo quien comenta:

Corresponde a la revocación de la donación que se hizo al ITQ en ese momento; sin embargo se encontraba en un área donde no tenía una entrada accesible. La donación correspondía a una superficie de 1 Hectárea.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el sexto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 12 (doce) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 24, de fecha 30 de junio de 2016, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 21.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el sexto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO Se aprueba la revocación del acuerdo adoptado en el punto 12 (doce) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 24, celebrada el 30 de junio de 2016, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 21, en virtud de las circunstancias expuestas durante el análisis y discusión del presente punto.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo mediante el cual se autoriza la donación por parte del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., de una superficie de 1000 metros cuadrados, ubicado en “Los Pitayos del Cerril”, a favor Instituto Tecnológico de Querétaro, Unidad Jalpan, lo anterior debido a que no se dio continuidad al trámite de desincorporación correspondiente ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

7.- En el séptimo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 8 (octavo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 71, de fecha 01 de diciembre del 2020, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 25.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Es un punto que se trajo a la mesa de dictamen por la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, quien nos acompaña.

Se le cede el uso de la voz a la Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo quien comenta:

Sí, en este punto corresponde a la desincorporación. Se instruye en ese punto, al Comité de Adquisiciones para que realice la desincorporación de la fracción mencionada en el punto anterior.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el séptimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 8 (octavo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 71, de fecha 01 de diciembre del 2020, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 25.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el séptimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes dejar sin efectos el acuerdo adoptado en el punto 8 (octavo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 71, celebrada el 01 de diciembre de 2020, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 25, en virtud de las circunstancias expuestas durante el análisis y discusión del presente punto.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo mediante el cual se instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para iniciar el procedimiento de desincorporación de un terreno propiedad del Municipio con una superficie de 1000 metros cuadrados, ubicado en “Los Pitayos del Cerril”, a favor Instituto Tecnológico de Querétaro, Unidad Jalpan, lo anterior debido a que no se dio continuidad al trámite de desincorporación correspondiente ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

8.- En el octavo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 10 (décimo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 84, de fecha 20 de abril del 2021, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 26, tomo I.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, Este punto viene de mesa de dictamen y lo trajo a la mesa la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a quien le cedemos el uso de la voz.

Se le cede el uso de la voz a la directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo quien comenta:

Este punto corresponde a la revocación del acuerdo adoptado de la aprobación de la desincorporación del predio.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el octavo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 10 (décimo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 84, de fecha 20 de abril del 2021, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 26, tomo I.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el octavo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes dejar sin efectos el acuerdo adoptado en el punto 10 (décimo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 84, celebrada el 20 de abril de 2021, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 26, Tomo I, en virtud de las circunstancias expuestas durante el análisis y discusión del presente punto.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo mediante se aprueba la desincorporación de un terreno propiedad del Municipio con una superficie de 1000 M2, ubicado en “Los Pitayos del Cerril”, a favor Instituto Tecnológico de Querétaro, Unidad Jalpan, lo anterior debido a que no se dio continuidad al trámite de desincorporación correspondiente ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

9.- En el noveno punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 7 (séptimo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 73, de fecha 08 de diciembre del 2011, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 16.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, Para este punto, lo trajo a la mesa de dictamen la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, quien se encuentra presente, a quien le cedemos el uso de la voz.

Toma la palabra la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial quien comenta:

Este punto corresponde a la donación del predio de la UPN.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el noveno punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 7 (séptimo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 73, de fecha 08 de diciembre del 2011, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 16.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el noveno punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes dejar sin efectos el acuerdo adoptado en el punto 7 (séptimo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número

73, celebrada el 08 de diciembre de 2011, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 16, en virtud de las circunstancias expuestas durante el análisis y discusión del presente punto.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo mediante el cual se autoriza la donación por parte del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., sin que se especificara superficie del terreno, a favor de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), lo anterior debido a que no se dio continuidad al trámite de desincorporación correspondiente ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

10.- En el décimo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 6 (sexto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 81, de fecha 23 de febrero del 2012, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 17.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Nos acompaña la Ing. Ma. Guadalupe Montoya, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. No sin antes comentar que este punto se trabajó en mesa de dictamen, a quien le cedemos el uso de la voz.

En uso de la palabra la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, comenta:

En este punto se está revocando la aprobación de la donación de un predio a la UPN.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 6 (sexto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 81, de fecha 23 de febrero del 2012, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 17.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el décimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes dejar sin efectos el acuerdo adoptado en el punto 6 (sexto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 81, celebrada el 23 de febrero de 2012, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 17, en virtud de las circunstancias expuestas durante el análisis y discusión del presente punto.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo mediante el cual se autoriza la donación por parte del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., de un terreno con una superficie de 6,189.18 M2, ubicado en Camino a Tancoyolillo, a favor de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), lo anterior debido a que no se dio continuidad al trámite de desincorporación correspondiente ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

11.- En el décimo primer punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 5 (quinto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 88, de fecha 31 de mayo del 2021, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 17

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado,

Este es un punto que se trajo a la mesa de dictamen, para el cual nos acompaña la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a quien le cedemos el uso de la voz.

En uso de la voz, la Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, comenta:

En este punto se da la indicación de que se inicien los trabajos para la desincorporación del predio mencionado en el punto anterior.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo primer punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 5 (quinto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 88, de fecha 31 de mayo del 2021, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 17**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el décimo primer punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes dejar sin efectos el acuerdo adoptado en el punto 5 (quinto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 88, celebrada el 31 de mayo de 2021, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 17, en virtud de las circunstancias expuestas durante el análisis y discusión del presente punto.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo mediante el cual se instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para iniciar el procedimiento de desincorporación de un terreno propiedad del Municipio con una superficie de 6,189.18 M2, ubicado en Camino a Tancoyolillo, a favor de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), lo anterior debido a que no se dio continuidad al trámite de desincorporación correspondiente ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

12.- En el décimo segundo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 8 (octavo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 48, de fecha 10 de septiembre del 2014, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 19.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Para este punto, nos acompaña la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, a quien le cedemos el uso de la voz, no sin antes comentar que se vio en mesa de dictamen.

Se le cede el uso de la voz a la directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo quien comenta:

Corresponde a este punto un cambio de uso de suelo para la UPN; ese cambio no es necesario.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo segundo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 8 (octavo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 48, de fecha 10 de septiembre del 2014, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 19.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el décimo segundo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes dejar sin efectos el acuerdo adoptado en el punto 8 (octavo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 48, celebrada el 10 de septiembre de 2014, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 19, en virtud de las circunstancias expuestas durante el análisis y discusión del presente punto.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de un terreno donado a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), con una superficie de 6,189.18 M2, ubicado en Camino a Tancoyolillo, debido a que no resultaba necesario para el trámite de desincorporación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

13.- En el décimo tercer punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 5 (quinto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 85, de fecha 18 de mayo del 2021, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 26, tomo I.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Este punto se vio en mesa de dictamen, para el cual nos acompaña la Ingeniera María Guadalupe Montoya Lugo, quien es titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a quien le cedemos el uso de la voz.

En uso de la voz a la Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo quien comenta:

Este punto corresponde a la instrucción de adquisiciones para que se haga la desincorporación del predio en donación a la UPN. En este caso, no se hizo la desincorporación ante Cabildo.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo tercer punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 5 (quinto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 85, de fecha 18 de mayo del 2021, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 26, tomo I.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el décimo tercer punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes dejar sin efectos el acuerdo adoptado en el punto 5 (quinto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 85, celebrada el 18 de mayo de 2021, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 26, Tomo I, en virtud de las circunstancias expuestas durante el análisis y discusión del presente punto.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo mediante el cual se instruye por segunda ocasión al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para iniciar el procedimiento de desincorporación de un terreno propiedad del Municipio con una superficie de 6,189.18 M2, ubicado en Camino a Tancoyolillo, a favor de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), lo anterior debido a que no se dio continuidad al trámite de desincorporación correspondiente ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

14.- En el décimo cuarto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 5 (quinto) del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria número 83, de fecha 09 de febrero del 2024, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 29.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Este punto se vio en mesa de dictamen, para el cual nos acompaña la Ingeniera María Guadalupe Montoya Lugo, quien es titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a quien le cedemos el uso de la voz.

En uso de la voz a la Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo quien comenta:

Este punto corresponde a la ratificación de donación y reubicación de un predio donado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., sin embargo, no se concluyó con el trámite.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo cuarto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 5 (quinto) del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria número 83, de fecha 09 de febrero del 2024, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 29.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el décimo cuarto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes dejar sin efectos el acuerdo adoptado en el punto 5 (quinto) del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria número 83, de fecha 09 de febrero del 2024, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 29, en virtud de las circunstancias expuestas durante el análisis y discusión del presente punto.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo mediante el cual se ratifica la donación, reubicación de predio donado y ampliación de superficie a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., lo anterior debido a que no se dio continuidad al trámite de desincorporación correspondiente ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

15.- En el décimo quinto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 6 (sexto) del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria número 83, de fecha 09 de febrero del 2024, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 29.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Este punto se vio en mesa de dictamen, para el cual nos acompaña la Ingeniera María Guadalupe Montoya Lugo, quien es titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a quien le cedemos el uso de la voz.

En uso de la voz a la Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo quien comenta:

Este punto corresponde a la ratificación de donación, reubicación de predio donado y reducción de superficie donada al predio para la Universidad Pedagógica Nacional, Sede Regional Jalpan, sin embargo, como ya se le expuso en mesa de trabajo cambio la superficie y dimensiones del proyecto.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo quinto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 6 (sexto) del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria número 83, de fecha 09 de febrero del 2024, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 29.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el décimo quinto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes dejar sin efectos el acuerdo adoptado en el punto 6 (sexto) del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria número 83, de fecha 09 de febrero del 2024, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 29, en virtud de las circunstancias expuestas durante el análisis y discusión del presente punto.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo mediante el cual se ratifica la donación, reubicación de predio y reducción de superficie de un terreno donado previamente a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), lo anterior debido a que no se dio continuidad al trámite de desincorporación correspondiente ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

16.- En el décimo sexto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 6 (sexto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 45, de fecha 16 de diciembre del 2010, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 15.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Este punto se vio en mesa de dictamen, para el cual nos acompaña la Ingeniera María Guadalupe Montoya Lugo, quien es titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a quien le cedemos el uso de la voz.

En uso de la voz a la Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo quien comenta:

Este punto es referente a la solicitud de autorización de permuta al Sindicato de los Trabajadores del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., de un predio de 300.87 metros cuadrados ubicado en Camino a Tancoyolillo, toda vez que no se le dio continuidad al procedimiento.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo sexto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 6 (sexto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 45, de fecha 16 de diciembre del 2010, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 15.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el décimo sexto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes dejar sin efectos el acuerdo adoptado en el punto 6 (sexto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 45, de fecha 16 de diciembre del 2010, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 15, en virtud de las circunstancias expuestas durante el análisis y discusión del presente punto.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo mediante el cual se autoriza la permuta de un terreno otorgado por parte del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., ubicado en la Colonia Luis Dolando Colosio, por otro de mayor tamaño, lo anterior debido a que no se dio continuidad al trámite de desincorporación correspondiente ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

17.- En el décimo séptimo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 7 (séptimo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 45, de fecha 16 de diciembre del 2010, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 15.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Este punto se vio en mesa de dictamen, para el cual nos acompaña la Ingeniera María Guadalupe Montoya Lugo, quien es titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a quien le cedemos el uso de la voz.

En uso de la voz a la Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo quien comenta:

Este punto es referente a la aprobación de una donación al CESTEC Jalpan de 3,189.00 metros cuadrados ubicado de igual forma en Camino a Tancoyolillo, pero no se le dio trámite.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo séptimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación del acuerdo adoptado en el punto 7 (séptimo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 45, de fecha 16 de diciembre del 2010, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 15.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el décimo séptimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes dejar sin efectos el acuerdo adoptado en el punto número 7 (séptimo) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 45, de fecha 16 de diciembre del 2010, asentada en el Libro de Actas de Cabildo número 15, en virtud de las circunstancias expuestas durante el análisis y discusión del presente punto.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el acuerdo mediante el cual se ratifica la donación, reubicación de predio y reducción de superficie de un terreno donado previamente al Instituto Tecnológico Nacional de México, Campus Querétaro, Unidad de Jalpan de Serra, Qro., lo anterior debido a que no se dio continuidad al trámite de desincorporación correspondiente ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

18.- En el décimo octavo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la donación por parte del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, de un inmueble con una superficie de 5,162.15 metros cuadrados, ubicado en Camino a Tancoyolillo, Jalpan de Serra, Querétaro, identificado con número de escritura 5867 y clave catastral 090114248212679, a favor de la Secretaría de Educación Pública, con beneficio para el Instituto Tecnológico Nacional de México campus Querétaro.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado: Para este punto nos acompaña la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y también nos acompaña la C. Yaressi Esperanza Ceja Álvarez, Auxiliar de la Coordinación de Educación.

El Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, comenta: Que ya en este punto se está determinando la cantidad de donación que se va a hacer para la institución. En todos los puntos que fuimos aprobando anteriormente era como darle forma, pero ya en este punto se define la cantidad, que es prácticamente media hectárea, un poquito más de media hectárea, la que se va a realizar con la intención de que ellos ya puedan iniciar el proceso para hacer las instalaciones.

Creo que es una deuda histórica que tenemos ahí con ellos. Existe el lugar y el espacio donde ya hemos ido a caminarlo, hemos ido a revisarlo, y creo que con esto les estamos dando formalidad a la donación, pero también la oportunidad de que ellos puedan tener ya sus propias instalaciones.

Entonces, es un punto a favor de la educación. Ojalá que lo apuren y lo avancen rápido para poderlo ver prontamente concretado.

Comenta la Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, lo siguiente:

Ya quedó el punto claro, pero solo comentar que anteriormente ya existía una donación pero ahora se sustituye el espacio.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, refiere:

Solo para ampliar un poco la información, en el caso de este punto 14 y 15, en caso de que lo aprueben, también se instruiría la indicación de que se inicie la desincorporación, que

es el siguiente proceso. Aun cuando en algún momento tendrían ustedes que aprobar ese proceso de desincorporación, ya estaría instruido desde este momento.

Pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo octavo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la donación por parte del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, de un inmueble con una superficie de 5,162.15 metros cuadrados, ubicado en Camino a Tancoyolillo, Jalpan de Serra, Querétaro, identificado con número de escritura 5867 y clave catastral 090114248212679, a favor de la Secretaría de Educación Pública, con beneficio para el Instituto Tecnológico Nacional de México campus Querétaro.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el décimo octavo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes la donación por parte del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, de un inmueble con una superficie de 5,162.15 metros cuadrados, ubicado en Camino a Tancoyolillo, Jalpan de Serra, Querétaro, identificado con número de escritura 5867 y clave catastral 090114248212679, a favor de la Secretaría de Educación Pública, con beneficio para el Instituto Tecnológico Nacional de México campus Querétaro, para que sea destinado a la construcción y operación de las instalaciones correspondientes, en beneficio de la comunidad educativa.

SEGUNDO. Se faculta a los representantes legales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para que, suscriban el Contrato de donación materia del presente Acuerdo y realicen los actos jurídicos y administrativos necesarios para su formalización y cumplimiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para que convoque al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios, a efecto de que, se inicie el procedimiento de desincorporación del inmueble del patrimonio municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, debiendo someterse, en su oportunidad, a la consideración y aprobación del H. Ayuntamiento.

CUARTO. La donación objeto del presente Acuerdo queda sujeta al cumplimiento de los requisitos, procedimientos y formalidades previstos en las disposiciones legales aplicables, así como a la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que integre el presente Acuerdo al acta y expediente de la sesión, así como para que realice las notificaciones y gestiones administrativas que resulten necesarias para su debido cumplimiento.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

19.- En el décimo noveno punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la donación por parte del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, de un inmueble con una superficie de 4,948.76 metros cuadrados, ubicado en Camino a Tancoyolillo, Jalpan de Serra, Querétaro, identificado con número de escritura 5867 y clave catastral 090114248212679, a favor del Gobierno del Estado de Querétaro y en beneficio de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 22-A Querétaro.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, Para este punto nos acompaña la Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y también nos acompaña la C. Yaressi Esperanza Ceja Álvarez, Auxiliar de la Coordinación de Educación.

Toma la voz el Lic. Rubén Hernández Robles, Presidente Municipal Constitucional, quien comenta lo siguiente:

Igual que en el punto 14, con esto damos avance, en dado caso de que se apruebe la formal donación para que la UPN, que históricamente ha estado utilizando instalaciones de la Secundaria Técnica, pueda iniciar el proceso. Creo que hay la intención de invertir en lo necesario y, con esto, avanzamos prácticamente con dos instituciones, para dejarlas o avanzar en la formalidad de que puedan tener su propio espacio.

Es en beneficio de dos nuevas instalaciones que se van a poder hacer a través de las gestiones, incluso, en algún momento, con las participaciones que nosotros pudiéramos hacer para lograr que esas dos instituciones universitarias se culminen.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo noveno punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la donación por parte del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, de un inmueble con una superficie de 4,948.76 metros cuadrados, ubicado en Camino a Tancoyolillo, Jalpan de Serra, Querétaro, identificado con número de escritura 5867 y clave catastral**

090114248212679, a favor del Gobierno del Estado de Querétaro y en beneficio de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 22-A Querétaro.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el décimo noveno punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes la donación por parte del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, de un inmueble con una superficie de 4,948.76 metros cuadrados, ubicado en Camino a Tancoyolillo, Jalpan de Serra, Querétaro, identificado con número de escritura 5867 y clave catastral 090114248212679, a favor del Gobierno del Estado de Querétaro y en beneficio de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 22-A Querétaro., para que sea destinado a la construcción y operación de las instalaciones correspondientes, en beneficio de la comunidad educativa.

SEGUNDO. Se faculta a los representantes legales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para que, una vez cumplidos los requisitos legales y administrativos correspondientes, suscriban el Contrato de Donación materia del presente Acuerdo y realicen los actos jurídicos y administrativos necesarios para su formalización y cumplimiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para que convoque al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para iniciar el procedimiento de desincorporación del inmueble del patrimonio municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, debiendo someterse, en su oportunidad, a la consideración y aprobación del H. Ayuntamiento lo que legalmente corresponda.

CUARTO. La donación objeto del presente Acuerdo queda sujeta al cumplimiento de los requisitos, procedimientos y formalidades previstos en las disposiciones legales aplicables, así como a la aprobación de la desincorporación del inmueble y a la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que integre el presente Acuerdo al acta y expediente de la sesión, así como para que realice las notificaciones y gestiones administrativas que resulten necesarias para su debido cumplimiento.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

20.-En el vigésimo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de ampliaciones y reducciones presupuestales correspondientes al periodo del 01 de abril al 30 de junio del 2026, a cargo de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Para este punto nos acompaña el C.P. Miguel Ángel García Sosa, quien es titular de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales. Este punto lo vimos en mesa de dictamen.

Toma la palabra el C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas Públicas Municipales, quien comenta lo siguiente:

Les tenemos este punto, que se les presenta cada tres meses, en donde les informamos de las partidas que, por necesidades de la operación del municipio, tenemos que ajustar en el presupuesto. Recordarles que, cuando ampliamos una partida, regularmente reducimos otra. Mientras no tengamos excedentes en el presupuesto, lo que hacemos es una reclasificación; pero, en este tecnicismo, se llaman ampliaciones y reducciones presupuestales, entonces, es lo que hacemos y, pues, cada trimestre se los hemos estado presentando; en la pasada mesa de trabajo ya les ampliamos la información.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 70** DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **ARTÍCULO 48 FRACC. XVIII Y ART. 114** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA.
6TRASPASOS ENTRE CUENTAS 1401 INGRESOS PROPIOS 2026
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026

CONCEPTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 189,234.15	
Alimentos y utensilios	\$ 37,720.00	
Materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 30,387.97	
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 49,228.84	
Vestuario, blancos, prendas de protección	\$ 864,522.18	
Servicios Básicos	\$ 8,400.00	
Servicios de arrendamiento	\$ 1,050,475.45	
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$ 135,352.50	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 126,660.47	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 33,851.25	
Servicios Oficiales	\$ 1,392,336.35	
Otros Servicios Generales	\$ 21,096.15	
Vehículos y Equipos de Transporte	\$ 761,353.00	
TOTAL AMPLIACIONES	\$ 4,700,618.31	
Subsidios y subvenciones		-\$ 4,231,538.20
Ayudas Sociales		-\$ 469,080.11
TOTAL REDUCCIONES		-\$ 4,700,618.31
SUMAS IGUALES	\$ 4,700,618.31	-\$ 4,700,618.31

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 70** DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **ARTÍCULO 48 FRACC. XVIII Y ART. 114** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA.
TRASPASOS ENTRE CUENTAS 1416 REMANENTE DE INGRESOS PROPIOS 2025
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026

CONCEPTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
Otras prestaciones Sociales y económicas	\$ 1,000,000.00	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 237,760.36	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 375,000.00	
Subsidios y Subvenciones	\$ 585,000.00	
Ayudas Sociales	\$ 1,271,668.86	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 899,627.10	
TOTAL AMPLIACIONES	\$ 4,369,056.32	
TOTAL REDUCCIONES		\$ 4,369,056.32
Remanente de Ingresos Propios 2025		\$ 4,369,056.32
SUMAS IGUALES	\$ 4,369,056.32	\$ 4,369,056.32

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL
ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 48 FRACC. XVIII Y ART. 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA.
TRASPASOS ENTRE CUENTAS PARTICIPACIONES 2026
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026

CONCEPTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 6,319,726.76	
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 856,158.67	
Materiales y suministros de seguridad	\$ 54,375.24	
Servicio de Arrendamiento	\$ 837,411.57	
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 216,011.58	
Servicios de comunicación social y publicidad	\$ 156,504.07	
Otros servicios generales	\$ 1,000,041.45	
Transferencias al resto del Sector Público	\$ 1,000.00	
Subsidios y subvenciones	\$ 1,343,235.47	
Ayudas Sociales	\$ 30,478.87	
Pensiones y Jubilaciones	\$ 551,143.35	
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 583,001.90	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 84,043.10	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 35,247.63	
TOTAL AMPLIACIONES	\$ 12,068,379.66	
Remuneraciones al personal de carácter Permanente		-\$ 1,797,000.00
Remuneraciones al personal de carácter Transitorio		-\$ 1,726,397.40
Remuneraciones Adicionales y Especiales		-\$ 1,883,441.52
Materiales de Administración, emisión de documentos y artículos oficiales		-\$ 925,442.54
Alimentos y Utensilios		-\$ 1,038,429.75
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio		-\$ 61,345.73
Combustibles, lubricantes y aditivos		-\$ 686,098.29
Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección		-\$ 449,983.70
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		-\$ 385,278.66
Servicios Básicos		-\$ 756,803.61
Servicios profesionales, científicos, técnicos		-\$ 1,242,338.95
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento		-\$ 76,641.18
Servicios de Traslados y Viáticos		-\$ 80,633.55
Servicios oficiales		-\$ 937,544.78
Activos Intangibles		-\$ 21,000.00
TOTAL REDUCCIONES		-\$ 12,068,379.66

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL
ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 48 FRACC. XVIII Y ART. 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA.
TRASPASOS ENTRE CUENTAS REMANENTE DE PARTICIPACIONES 2025
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026

CONCEPTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
Otras prestaciones Sociales y Económicas	\$ 5,163.75	
Materiales de administración, emisión de documentos y Artículos	\$ 151,310.52	
Alimentos y Utensilios	\$ 75,344.60	
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 126,517.18	
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 732,742.43	
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y artículos deportivos	\$ 9,290.00	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 44,838.01	
Servicios Básicos	\$ 1,080,343.32	
Servicio de Arrendamiento	\$ 87,755.68	
Servicios profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$ 112,077.80	
Servicios de Instalación, reparación, mantenimiento y Conservación	\$ 40,550.72	
Servicios oficiales	\$ 147,500.58	
Otros Servicios Generales	\$ 14,603.56	
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.01	
Ayudas Sociales	\$ 378,062.40	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 450,000.00	
TOTAL AMPLIACIONES	\$ 3,456,100.56	
TOTAL REDUCCIONES		-\$ 3,456,100.56
Remanente de Participaciones 2025		-\$ 3,456,100.56

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 70** DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **ARTÍCULO 48 FRACC. XVIII Y ART. 114** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA.
TRASPASOS ENTRE CUENTAS FORTAMUN 2026
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026

CONCEPTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 435,191.40	
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 8,475.60	
TOTAL AMPLIACIONES	\$ 443,667.00	
TOTAL REDUCCIONES		-\$ 400,000.00
Remuneraciones al personal de carácter permanente		- 400,000.00
Modificación al Presupuesto al 30/01/2026 publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga (ampliación)		-\$ 43,667.00
SUMAS IGUALES	\$ 443,667.00	-\$ 443,667.00

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 70** DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **ARTÍCULO 48 FRACC. XVIII Y ART. 114** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA.
TRASPASOS ENTRE CUENTAS FAISMUN 2026
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026

CONCEPTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
TOTAL AMPLIACIONES	\$ -	
TOTAL REDUCCIONES		-\$ 3,790,898.00
Obra pública en Bienes de Dominio Público		- 3,790,898.00
Reducción al Presupuesto publicada en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga el 30/01/2026	\$ 3,790,898.00	

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el vigésimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de ampliaciones y reducciones presupuestales correspondientes al periodo del 01 de abril al 30 de junio del 2026, a cargo de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el vigésimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las ampliaciones y reducciones presupuestales correspondientes al periodo del 1 de abril al 30 de junio del 2026, solicitadas por la Dirección de Finanzas Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos del documento presentado.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Finanzas Públicas para que realice las adecuaciones presupuestales, contables, administrativas y de registro que correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar al acta y al expediente el documento aprobado; y
- b) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

21.- En el vigésimo primero punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Reforma a los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Para este punto nos acompaña el C.P. Juan Landaverde González, quien es titular de la Dirección de Administración, y le damos la bienvenida, a quien le cedemos el uso de la voz, no sin dejar de mencionar que este punto se vio en mesa de dictamen.

Se le cede el uso de la voz al C.P. Juan Landaverde González, Director de Administración, quien comenta:

La reforma consiste nada más en eliminar un requisito de nuestras ayudas sociales para los gastos funerarios, como les platicábamos en la mesa de dictamen. Entonces, no sé si tengan alguna duda adicional o esté claro.

Toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien comenta:

Agradecer siempre el trabajo, la participación y el empeño que le pone nuestro Director de Administración. La verdad, un aplauso y una felicitación para el C.P. Juan Landaverde González, que siempre está al pie del cañón, haciendo las cosas de manera correcta, siempre tratando de mejorar los procesos y cuidando, sobre todo, que hagamos las cosas bien.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE REFORMA A LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa del Presidente Municipal, relativa a la aprobación de la reforma a los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, esta Comisión Edilicia de Gobernación se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que con fecha 01 de octubre de 2024, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación, misma que quedó integrada por el **LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES**, Presidente Municipal, **LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA**, Síndico de Hacienda y **LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES**, Síndico de Procurador, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

SEGUNDO. Que, en su momento, el **LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES**, en su carácter de Presidente Municipal dirigió una iniciativa para la aprobación de la reforma a los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y posteriormente fue remitida a la Comisión Edilicia de Gobernación, para el análisis respectivo y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO. Que, mediante la 47 Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro de marzo del 2026 dos mil veintiséis, en el quinto 5 punto del orden del día, por unanimidad de votos se aprobaron los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, mismos que fueron publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el día 01 (uno) de mayo del 2026 (dos mil veintiséis).

CUARTO. Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la comisión antes mencionada, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

SEGUNDO. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De igual manera manifiesta que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. En ese mismo sentido el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y artículo 15 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Ayuntamientos, tienen la facultad de Aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 36 y 37; 28, 29, 41 y 42 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

QUINTO. Que, tal como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal; 42 fracción VI, 47 fracción II, 143 y 144 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., tienen como facultades y obligaciones, presentar al Secretario del Ayuntamiento, las iniciativas

para la promulgación y reforma de los reglamentos, disposiciones y circulares administrativas de observancia general.

SEXTO. Que, los reglamentos municipales son ordenamientos de carácter general que aprueba el Ayuntamiento para regular su propio gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones, así como para preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, entre otros aspectos.

SÉPTIMO. Que los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, constituyen un instrumento jurídico-administrativo mediante el cual se establecen las bases, requisitos, condiciones y procedimientos que deben observarse para el otorgamiento de apoyos económicos o en especie a las personas, grupos e instituciones que se encuentren en los supuestos previstos en dicho ordenamiento, por lo que resulta necesario que sus disposiciones sean claras, precisas, accesibles y acordes con las necesidades sociales y administrativas del Municipio.

OCTAVO. Que del análisis realizado a los Lineamientos vigentes, esta Comisión Edilicia de Gobernación advierte la necesidad de actualizar determinadas disposiciones, con la finalidad de mejorar su aplicación, facilitar el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas solicitantes y garantizar que los procedimientos para el otorgamiento de ayudas sociales se desarrollen bajo criterios de certeza jurídica, objetividad, transparencia e igualdad.

NOVENO. Que, una vez analizada y estudiada la iniciativa por los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, se advirtió la necesidad de reformar los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, con el propósito de fortalecer su contenido, brindar mayor certeza jurídica y mejorar su aplicación por parte de las dependencias municipales, en los términos siguientes:

REFORMA A LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

PRIMERO. Se reforma el artículo segundo, inciso d), para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEFINICIONES. Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) **Identificación oficial vigente:** Son considerados los siguientes documentos: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del INAPAM, licencia de conducir, constancia de identidad o credencial de estudiante vigentes.
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...
- j) ...

SEGUNDO. Del artículo séptimo, respecto de la denominación I. Apoyo económico o en especie para el pago de gastos funerarios, en el apartado requisitos el punto 6 se deroga, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SÉPTIMO. – REQUISITOS, TEMPORALIDAD Y MONTO DE LOS APOYOS. Para acceder a cualquiera de las ayudas sociales a las que se refieren los presentes lineamientos, se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

DENOMINACIÓN	REQUISITOS	MONTO
I. Apoyo económico o en especie para el pago de gastos funerarios.	1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ...	...

	6. <i>Se Deroga.</i> 7. ...	
II ...	1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ...	...
III ...	1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ...	...
IV...	1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ...	...
V ...	1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ...	...
VI. ...	1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5.	...
VII. ...	1. ... 2. ... 3. ... 4. 5.	...
VIII. ...	1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ...	...
IX. ...	1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ...	...
X. ...	1. ... 2. ... 3. ... 4. ...	...
XI. ...	1. ... 2. ... 3. ...	...
XII. ...	1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ...	...
XIII. ...	1. ... 2. ... 3. ... 4. ...	...

	5. ...	
XIV. ...	1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ...	...
XV. ...	1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ...	...
XVI. ...	1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ...	...
XVII. ...	1. ... 2. ... 3. ... 4. ... 5. ...	...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo y a las reformas a los lineamientos.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que integre versión consolidada de los lineamientos para el otorgamiento de ayudas sociales del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; así como para que notifique a las dependencias y autoridades municipales competentes, a efecto de que lleven a cabo las acciones administrativas que resulten procedentes y queden sin efectos aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Edilicia de Gobernación dictamina como procedente la iniciativa presentada por el Presidente Municipal y aprueba el Acuerdo que reforma a los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el Cabildo, en términos del artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en la sesión de Cabildo que corresponda.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN EL DÍA 10 DIEZ DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO; LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, PRESIDENTE; LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA, SECRETARIO, LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, VOCAL. (RÚBRICAS).

LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

**LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el vigésimo primer punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Reforma a los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica levantando la mano.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el vigésimo primer punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforman los Lineamientos para el Otorgamiento de Ayudas Sociales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y la Coordinación de Atención Ciudadana para que realice las adecuaciones administrativas necesarias para la aplicación y observancia de los lineamientos aprobados.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Finanzas Públicas para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las previsiones y registros administrativos que resulten procedentes conforme a lo aprobado.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar al acta y al expediente el acuerdo de reforma aprobado;
- b) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal.
- c) Gestionar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

22.- En el vigésimo segundo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Reglamento sobre bebidas alcohólicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Este punto viene de la Dirección de Gobierno; se los presentaron en la mesa de dictamen. El día de hoy nos acompaña el Lic. Ricardo Hernández Mar, Auxiliar Jurídico.

Solamente en este reglamento es indicarles que el anterior tenía ya más de diez años de vigencia. Este reglamento trae algunas modificaciones y aumentos en algunos artículos, así como pocas innovaciones, pero sí viene mejorado respecto al que ya estaba vigente. Entonces, creo que es importante.

Comenta el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, lo siguiente:

Recordarles que en la mesa de dictamen platicábamos sobre la necesidad de actualizar este reglamento, toda vez que la ley estatal cambió y se modificaron algunos criterios de la misma, por lo cual era importante la actualización del reglamento municipal, que, como bien dice el Lic. Ricardo Hernández Mar, ya tenía mucho tiempo de vigencia. Era necesaria esta actualización.

En voz del Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, comenta:

Es importante que tengamos actualizados nuestros reglamentos y programas, y que vayan alineados con los temas del Estado, porque, al final, nosotros, a través de este reglamento, solo damos el visto bueno y en el Estado se otorga finalmente la licencia, pero nos permite, en el caso de nosotros, llevar la regulación de lo que sucede en el municipio.

Entonces, es importante tenerlos actualizados para que no caigamos en contradicciones entre lo que tenemos autorizado al principio y lo que tenemos vigente en el Estado. Entonces, creo que es importante hacerlo.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa del Presidente Municipal, relativa a la aprobación del Reglamento Sobre Bebidas Alcohólicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, esta Comisión Edilicia de Gobernación se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que con fecha 01 de octubre de 2024, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación, misma que quedó integrada por el **LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES**, Presidente Municipal, **LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA**, Síndico de Hacienda y **LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES**, Síndico de Procurador, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

SEGUNDO. Que, en su momento, el **LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES**, en su carácter de Presidente Municipal dirigió una iniciativa para la aprobación del Reglamento Sobre Bebidas Alcohólicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y posteriormente fue remitida a la Comisión Edilicia de Gobernación, para el análisis respectivo y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO. Que, con fecha 13 de diciembre de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “**La Sombra de Arteaga**”, la **Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro**, misma que, en su artículo tercero transitorio, estableció que, para su debida aplicación, las autoridades competentes deberían expedir las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Asimismo, la legislación estatal reconoce expresamente la existencia de los reglamentos municipales en la materia, al establecer que éstos deberán proveer a la aplicación y observancia de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro dentro de la circunscripción territorial que corresponda.

CUARTO. Que el Municipio de Jalpan de Serra cuenta con un **Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas**, publicado el 1 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “**La Sombra de Arteaga**”, cuya regulación resulta anterior a la entrada en vigor de la actual Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

QUINTO. Que, derivado del análisis efectuado por esta Comisión Edilicia, se considera necesario actualizar y armonizar la regulación municipal en materia de bebidas alcohólicas, a efecto de establecer reglas claras respecto de las atribuciones de las autoridades municipales, los dictámenes de factibilidad, los horarios de funcionamiento, las obligaciones de los establecimientos, las actividades de inspección y verificación, así como las medidas administrativas que correspondan dentro del ámbito de competencia municipal.

SEXTO. Que, una vez analizada la iniciativa y revisadas las disposiciones que integran el proyecto de Reglamento, las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación consideran procedente continuar con el proceso de expedición del ordenamiento municipal, realizando las adecuaciones necesarias para armonizarlo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMO. Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la comisión antes mencionada, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

SEGUNDO. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De igual manera manifiesta que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. En ese mismo sentido el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y artículo 15 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Ayuntamientos, tienen la facultad de Aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 36 y 37; 28, 29, 41 y 42 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

QUINTO. Que, tal como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal; 42 fracción VI, 47 fracción II, 143 y 144 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., tienen como facultades y obligaciones, presentar al Secretario del Ayuntamiento, las iniciativas para la promulgación y reforma de los reglamentos, disposiciones y circulares administrativas de observancia general.

SEXTO. Que, los reglamentos municipales son ordenamientos de carácter general que aprueba el Ayuntamiento para regular su propio gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones, así como para preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, entre otros aspectos.

SÉPTIMO. Que la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro establece expresamente que su aplicación corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las autoridades estatales competentes, así como a los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La legislación estatal establece como competencia de los municipios, entre otras, la expedición de dictámenes de factibilidad; el establecimiento de los días y horarios de funcionamiento de los establecimientos regulados por dicha Ley; la expedición y ejecución de órdenes de inspección y verificación dentro del ámbito municipal; la imposición de las sanciones que legalmente les correspondan; la clausura inmediata en los supuestos previstos por la legislación; y el conocimiento y comunicación a la autoridad estatal de las irregularidades o violaciones que correspondan.

OCTAVO. Que, atendiendo al principio de jerarquía normativa, el Reglamento Municipal deberá limitarse a desarrollar y hacer operativas las atribuciones municipales previstas en la legislación estatal, sin reproducir disposiciones que correspondan exclusivamente a la autoridad estatal ni establecer sanciones o procedimientos que contradigan los previstos en la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

NOVENO. Que esta Comisión Edilicia de Gobernación considera que la expedición de un nuevo Reglamento sobre Bebidas Alcohólicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, permitirá actualizar el marco jurídico municipal, otorgar mayor certeza a las personas propietarias, responsables y encargadas de los establecimientos, fortalecer las acciones de inspección y vigilancia y establecer mecanismos adecuados de coordinación con las autoridades estatales.

DÉCIMO. Que, en virtud de lo anterior, esta Comisión Edilicia de Gobernación considera procedente someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, la aprobación del Reglamento sobre Bebidas Alcohólicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, así como la abrogación del ordenamiento municipal anterior, en los términos siguientes:

**REGLAMENTO SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de interés social y observancia obligatoria en el Municipio de Jalpan de Serra; y tienen por objeto regular las actividades relativas al almacenaje, venta y porteo de bebidas alcohólicas, que realicen personas físicas o morales, así como el consumo en los casos previstos por el mismo; en los establecimientos y lugares señalados por este ordenamiento.
Es supletoria del presente reglamento la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 2.- Son sujetos de este reglamento, las personas físicas o morales que operen giros mercantiles o comerciales, o realicen actividades cuyo giro principal o accesorio sea el almacenaje, venta y porteo de bebidas alcohólicas, así como de aquellos en los que exista consumo de las mismas.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Actividad:** El almacenaje, venta, porteo y venta para su consumo de bebidas alcohólicas realizada por las personas autorizadas para ello, en cualquiera de los establecimientos o giros determinados por el presente Reglamento.
- II. **Autoridad:** Son los órganos de Gobierno Municipal que tienen la facultad de dictar o ejecutar sus resoluciones, aún con el auxilio de la fuerza pública.
- III. **Ayuntamiento:** Órgano de Gobierno del Municipio, compuesto por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.
- IV. **Almacenaje:** Actividad dirigida a conservar bebidas alcohólicas, en forma transitoria, con carácter de mercancía.
- V. **Área de Servicio:** El espacio físico al que tiene acceso el público en general y que se utiliza para que éste consuma los bienes o aproveche el servicio que se presta en el mismo establecimiento.
- VI. **Bebidas Alcohólicas:** Los licores, cervezas, bebidas refrescantes, bebidas fermentadas, vinos generosos y vinos de mesa, cuya graduación alcohólica a la temperatura de quince grados centígrados, sea mayor a dos por ciento de alcohol por volumen, pero que no exceda de cincuenta y cinco por ciento de alcohol por volumen. Cualquier otra que contenga una porción mayor de cincuenta y cinco por ciento de alcohol por volumen, no podrá comercializarse como bebida alcohólica.
- VII. **Clandestinaje:** El Almacenaje, Venta o Porteo de Bebidas Alcohólicas, sin contar con la licencia o permiso correspondiente vigente, o bien no correspondan al domicilio del establecimiento o lugar señalado en dicho documento.
- VIII. **Consumo:** La ingestión de bebidas alcohólicas en los establecimientos y lugares autorizados o no, en los términos del presente Reglamento.
- IX. **Distribución:** Acto por el cual las empresas legalmente constituidas tienen por objeto el suministrar o abastecer productos con graduación alcohólica.
- X. **Establecimiento o local:** Lugar en el que se distribuyan, enajenen o se expendan bebidas alcohólicas.
- XI. **Evento:** Es el suceso mediante el cual las personas realizan celebraciones diversas, espectáculos públicos y actividades similares, en las cuales se expenden bebidas de graduación alcohólica por un determinado lapso de tiempo.
- XII. **Giro:** Cualidad comercial del establecimiento o local para el que se expide la licencia.
- XIII. **Licencia:** Documento expedido por la Secretaría de Gobierno que permite, hasta por el término de un año, el almacenaje, venta, porteo y consumo de bebidas alcohólicas, a persona física o moral, en los establecimientos y lugares que la Ley en la materia y el presente Reglamento regulan, sujeto a refrendo anual y para un domicilio y giro específico.
- XIV. **Licencia de funcionamiento:** Documento expedido por el Ayuntamiento que establece hasta por el término de un año, el funcionamiento de los giros que traten de establecerse y operar en la jurisdicción del Municipio.
- XV. **Permiso:** Documento expedido por la Secretaría de Gobierno, con carácter provisional, hasta por treinta días naturales improrrogables, a personas físicas o morales, para llevar a cabo la venta al menudeo de bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo y en lugar determinado, el cual puede ser revocado por violaciones a la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y al presente Reglamento, o porque así lo requiera el interés público.
- XVI. **Permiso de funcionamiento:** Documento expedido por el Ayuntamiento que permite el funcionamiento provisional, hasta por treinta días naturales improrrogables, de los establecimientos y lugares que el presente Reglamento regula, el cual puede ser revocado

- por violaciones al mismo y demás ordenamientos legales aplicables o porque así lo requiera el interés público.
- XVII. **Permisionario:** La persona física o moral, titular de un permiso.
 - XVIII. **Porteo:** La acción de trasladar dentro del territorio del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, bebidas alcohólicas de un lugar a otro, para distribuirlas con fines comerciales en el Estado de Querétaro.
 - XIX. **Refrendo:** Acto administrativo emitido por la autoridad competente, mediante el cual se prorroga la vigencia de las licencias de funcionamiento expedidas por la Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento, por el término de un año.
 - XX. **Reglamento:** El Reglamento sobre Bebidas Alcohólicas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
 - XXI. **Revocación:** Acto administrativo público, que declara extinguidos los derechos que se desprenden de las licencias y permisos de funcionamiento, cuando así lo exija el interés público o cuando se contravenga el presente Reglamento, debidamente fundado y motivado de manera suficiente, precisa y clara.
 - XXII. **Venta:** La comercialización de bebidas alcohólicas en envase cerrado, así como la de bebidas alcohólicas en envase abierto, para consumo directo, realizada en los establecimientos o giros autorizados para ello, con sujeción a las medidas y restricciones que establece el presente Reglamento y la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.
 - XXIII. **Dictamen de factibilidad:** El documento que establece que las condiciones y ubicación del establecimiento, así como la actividad a realizar, cumple con las condiciones del presente Reglamento.

ARTICULO 4.- Sólo podrán almacenarse, venderse o consumirse bebidas alcohólicas en los establecimientos o locales que cuenten con las licencias, permisos y refrendos correspondientes expedidos por el Ejecutivo del Estado y de funcionamiento del establecimiento o local emitidas por el Ayuntamiento, así como la correspondiente licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES**

ARTÍCULO 5.- Son autoridades competentes para la aplicación de este Reglamento:

- I. El Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del Ayuntamiento;
- IV. La Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento;
- V. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- VI. La Dirección de Finanzas Públicas Municipales;
- VII. Los Inspectores de Comercio;
- VIII. La Coordinación de Protección Civil;
- IX. Los Delegados Municipales;
- X. La Dirección de Gobierno Municipal, y
- XI. La Coordinación de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 6.- Son competencias del Ayuntamiento de Jalpan de Serra Querétaro:

- I. Otorgar o negar las licencias y permisos de funcionamiento de los establecimientos dedicados al almacenaje, venta y porteo de bebidas alcohólicas, así como de aquellos en los que exista consumo de las mismas, previo dictamen que emita la Comisión de Salud del Ayuntamiento;
- II. Otorgar el dictamen de factibilidad que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento y lugar y actividad que se pretende realizar respecto del almacenaje, venta y consumo de bebidas alcohólicas, cumplen con las disposiciones del presente Reglamento, previo visto bueno que emita la Comisión de Salud Pública;
- III. Conocer de los procedimientos para la revocación y caducidad de las licencias y permisos de funcionamiento de los establecimientos y lugares dedicados al almacenaje, venta y porteo de bebidas alcohólicas;
- IV. Establecer los días y horarios de funcionamiento de los establecimientos, atendiendo a su clasificación; y
- V. Las demás que le confiera La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 7.- Son facultades del Presidente Municipal:

- I. Dar trámite a las solicitudes que se reciban para la expedición de licencias y permisos de funcionamiento de establecimientos y lugares dedicados al almacenaje, venta y porteo de bebidas alcohólicas, así como de aquellos en los que exista consumo de las mismas, y presentarlas al Ayuntamiento para su otorgamiento o negativa;
- II. Ejecutar las resoluciones que emita el Ayuntamiento, a través de las dependencias municipales competentes;
- III. Tratándose de permisos, determinar los horarios para la venta de bebidas alcohólicas en lugares públicos o privados en los que se presenten eventos artísticos, deportivos, festividades cívicas y tradicionales;
- IV. Determinar los horarios de la suspensión de la venta y consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos y lugares, en caso de riesgo, emergencia o por causa de seguridad pública municipal; y
- V. Las demás que le confieran el presente Reglamento, leyes y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del Ayuntamiento:

- I. Conocer de los asuntos que tengan que ver con la materia y le sean turnados por el Ayuntamiento;
- II. Revisar las solicitudes de licencias y permisos de funcionamiento de establecimientos y lugares dedicados al almacenaje, venta y porteo de bebidas alcohólicas, así como de aquellos en los que exista consumo de las mismas;
- III. Elaborar el dictamen de factibilidad que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento y lugar y actividad que se pretende realizar respecto del almacenaje, venta y consumo de bebidas alcohólicas, cumplen con las disposiciones del presente Reglamento;
- IV. Practicar los estudios respectivos y formular el dictamen que verse sobre la procedencia o improcedencia del procedimiento para la revocación y caducidad de las licencias y permisos; y
- V. Las demás que le confieran el presente Reglamento, leyes y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 9.- Son atribuciones de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento:

- I. Conocer de los asuntos que tengan que ver con la materia y le sean turnados por el Ayuntamiento;
- II. Emitir su visto bueno, para el dictamen sobre la factibilidad en el que se determinen que las condiciones; ubicación del establecimiento y lugar y actividad que se pretende realizar respecto del Almacenaje, venta y consumo de bebidas alcohólicas, cumplen con las disposiciones del presente Reglamento; y
- III. Las demás que le confieran el presente Reglamento, leyes y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial:

- I. Expedir el dictamen de uso de suelo;
- II. Expedir el dictamen de factibilidad de giro comercial; y
- III. Las demás que le confieran el presente Reglamento, leyes y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 11.- Son facultades de La Dirección de Finanzas Públicas Municipales:

- I. Expedir órdenes de verificación o inspección, en el ámbito de su respectiva competencia;
- II. Coordinarse con la Coordinación de Protección Civil, Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Dirección de Gobierno Municipal, Coordinación de Desarrollo Económico y Secretaría del Ayuntamiento para la vigilancia y aplicación de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y el presente Reglamento;
- III. Hacer del conocimiento de la Secretaría de Gobierno del Estado, todas las irregularidades o violaciones a la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y el presente Reglamento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de éstas, con motivo de los actos de verificación o inspección que se practiquen;
- IV. Autorizar o negar los cambios de domicilio de la licencia de funcionamiento y/o de giro comercial;
- V. Autorizar o negar la renovación de licencias de funcionamiento;
- VI. Realizar el cobro de contribuciones que se originen por la expedición y refrendo de licencias y permisos de funcionamiento de establecimientos y lugares dedicados al

almacenaje, venta y porteo de bebidas alcohólicas, así como de aquellos en los que exista consumo de las mismas;

- VII. Determinar e imponer sanciones con motivo de la infracción al presente Reglamento, en el ámbito de su respectiva competencia;
- VIII. Efectuar el cobro coactivo de las multas que deriven de las infracciones y prohibiciones a la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro; y
- IX. Las demás que le confieran el presente Reglamento, leyes y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 12.- Son atribuciones de los Inspectores de Comercio, La Coordinación de Desarrollo Económico y de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales:

- I. La Dirección de Finanzas Públicas Municipales, expedirá las órdenes de inspección a los comercios.
- II. Los Inspectores de comercio llevarán a cabo las visitas de verificación o inspección a los establecimientos y lugares, en el ámbito de su respectiva competencia;
- III. Los Inspectores de Comercio levantarán las actas circunstanciadas o reportes de infracción a los establecimientos y lugares en los que se haya practicado la visita de verificación o inspección;
- IV. Los Inspectores de Comercio realizarán el aseguramiento de mercancías cuando se trate de clandestinaje;
- V. La Coordinación de Desarrollo Económico realizará el reporte diario de actividades por escrito al Director de Finanzas Públicas Municipales;
- VI. La Coordinación de Desarrollo Económico y los Inspectores de Comercio preverán y aplicarán las medidas de apremio necesarias para la práctica de las visitas de verificación o inspección; y
- VII. Las demás que le confieran el presente Reglamento, leyes y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 13.- Son atribuciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil:

- I. Expedir órdenes de verificación o inspección, en el ámbito de su respectiva competencia;
- II. Llevar a cabo las visitas de verificación o inspección a los establecimientos y lugares, en el ámbito de su respectiva competencia;
- III. Levantar las actas circunstanciadas o reportes de infracción a los establecimientos y lugares en los que se haya practicado la visita de verificación o inspección;
- IV. Aplicar las medidas de apremio necesarias para la práctica de las visitas de verificación o inspección;
- V. Hacer del conocimiento de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, todas las irregularidades o violaciones a la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y el presente Reglamento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de éstas, con motivo de los actos de verificación o inspección que se practiquen;
- VI. Determinar e imponer sanciones y medidas de seguridad con motivo de la infracción al presente Reglamento, en el ámbito de su respectiva competencia;
- VII. Coordinarse con la Unidad Estatal de Protección Civil para la vigilancia y aplicación de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y el presente Reglamento;
- VIII. Otorgar el dictamen de visto bueno, en el que se determine que las medidas de seguridad del establecimiento o local y evento que se pretende realizar respecto del almacenaje, venta y consumo de bebidas alcohólicas, cumplen con lo dispuesto en las Normas Oficiales Vigentes y demás aplicables en materia de Protección Civil; y
- IX. Las demás que le confieran el presente Reglamento, leyes y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 14.- Son facultades de los delegados Municipales:

- I. Emitir opinión en un término de 5 días hábiles, para la expedición del dictamen de factibilidad de giro comercial a establecimientos y lugares que soliciten vender bebidas alcohólicas;
- II. Emitir opinión en un término de 3 días hábiles, para el horario de venta de bebidas alcohólicas en lugares públicos o privados en los que se presenten eventos artísticos, deportivos, festividades cívicas y tradicionales, o se realicen eventos especiales;
- III. Denunciar el clandestinaje y ser testigo en las notificaciones y
- IV. Las demás que le confieran el presente Reglamento, leyes y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 15.- Son facultades de la Dirección de Gobierno Municipal:

- I. Desarrollar estrategias y programas preventivos en materia de combate al abuso en el consumo del alcohol;
- II. Promover la coordinación de las diferentes áreas integrantes de la administración pública municipal para el cumplimiento del objetivo de la ley en materia y el presente reglamento;
- III. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con el sistema educativo, para la implementación de programas orientados a aleccionar sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales;
- IV. Promover la participación de las instituciones en la planeación, programación y ejecución de acciones de naturaleza preventiva y correctiva del abuso del alcohol;
- V. Promover la formación de acuerdos y/o convenios con asociaciones empresarias o empresas fabricantes y distribuidoras de bebidas alcohólicas, así como anunciantes, agencias, medios de publicidad, medios de comunicación y asociaciones de consumidores y usuarios, con el fin de prevenir y combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, proteger la salud frente a los riesgos derivados del mismo así como otras acciones tendientes a lograr el cumplimiento de la ley en la materia y el presente reglamento;
- VI. Fortalecer las estrategias de apoyo y ayuda dirigida a familias donde alguno de sus miembros presente problemas de consumo abusivo de bebidas alcohólicas;
- VII. Apoyar centros de prevención y organizaciones no gubernamentales que promuevan ante la sociedad campañas continuas para reducir el consumo de alcohol, o brinde tratamiento a las personas que así lo requieran; y
- VIII. Las demás que le confieran el presente reglamento, las leyes y demás disposiciones de carácter general.

ARTÍCULO 16.- Para el cumplimiento de lo establecido en el presente ordenamiento, la autoridad municipal podrá realizar diferentes operativos en coordinación con dependencias Federales, Estatales o Municipales.

Los Inspectores de Comercio podrán solicitar la intervención de la autoridad sanitaria competente a efecto de que ejerza el control sanitario en los lugares y establecimientos que regula el presente reglamento.

CAPÍTULO TERCERO DE LA CLASIFICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

ARTÍCULO 17.- Se consideran bebidas alcohólicas aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de dos por ciento y hasta cincuenta y cinco por ciento de su volumen, bajo las siguientes categorías:

- a) Bebidas Refrescantes.- Las bebidas elaboradas a base de vino de mesa o destilados alcohólicos diversos en un mínimo de cincuenta por ciento; producto de la fermentación natural de frutas, pudiéndose adicionar agua, bióxido de carbono o agua carbonatada, jugo o extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, benzoico o sórbico o azúcar, y cuyo contenido alcohólico por volumen a la temperatura de quince grados centígrados, sea superior al dos por ciento, pero que no exceda del doce por ciento.
- b) Bebidas Alcohólicas Fermentadas. - Las bebidas alcohólicas producto de la fermentación de materias primas de origen vegetal, pudiendo contener gas carbónico de origen endógeno, como ingredientes o aditivos, sin adicionar alcohol de calidad común o aguardiente de uva o azúcar, y cuyo contenido de alcohol por volumen a la temperatura de quince grados centígrados, sea mayor de dos por ciento, pero que no exceda del veinte por ciento.
- c) Cervezas. - Las bebidas fermentadas elaboradas con malta de cebada, lúpulo, levadura y agua o con infusiones de cualquier semilla farinácea procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o azúcares como adjuntos de la malta, con adición de lúpulo o sucedáneos de éste, y cuyo contenido de alcohol por volumen a la temperatura de quince grados centígrados, sea mayor de dos por ciento, pero que no exceda del doce por ciento.
- d) Licores. - Las bebidas alcohólicas producto de la destilación de hierbas, frutas, granos o esencias, cuyo contenido de alcohol por volumen a la temperatura de quince grados, sea mayor del veinte por ciento, pero que no exceda del cincuenta y cinco por ciento.
- e) Vinos generosos.- Las bebidas alcohólicas elaboradas con no menos de setenta y cinco por ciento de vino de uva fresca o vino de uva pasa, en generosos dulces o no menos de noventa por ciento de vino de uva fresca o vino de uva pasa en generosos secos y que además del alcohol procedente de su fermentación, se adiciona de alcohol de calidad común o

aguardiente de uva o azúcar, y cuyo contenido de alcohol por volumen a la temperatura de quince grados, sea de quince por ciento, pero que no exceda de veinte por ciento.

- f) Vinos de mesa. - Las bebidas alcohólicas fermentadas que se elaboran con jugo de uva, pudiendo contener gas carbónico de origen endógeno, como ingredientes o aditivos, sin adicionar alcohol de calidad común o aguardiente de uva o azúcar, y cuyo contenido alcohólico por volumen a la temperatura de quince grados centígrados, sea superior al dos por ciento, pero que no exceda del doce por ciento.

ARTÍCULO 18.- Cualquier otra bebida alcohólica distinta a las señaladas en el artículo anterior, se sujetará a la siguiente clasificación:

- I. De contenido alcohólico bajo, con una graduación alcohólica de 2% y hasta 6% de su volumen;
- II. De contenido alcohólico medio, con una graduación alcohólica de 6.1% y hasta 20% de su volumen; y
- III. De contenido alcohólico alto, con una graduación alcohólica de 20.1% y hasta 55% de su volumen.

ARTÍCULO 19.- No se considera bebida alcohólica el alcohol no potable o aquel cuyo consumo se haga por métodos distintos a su ingestión directa o bajo receta médica.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

ARTÍCULO 20.- Los establecimientos y lugares regulados por este Reglamento y por la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, se clasifican en los siguientes giros comerciales:

TIPO I.- Establecimientos autorizados en los que la actividad preponderante sea la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, para consumirse dentro del mismo local, y que pueden ser:

- 1) Cantina. - Establecimiento con acceso únicamente para personas mayores de edad, en el que se venden bebidas alcohólicas al copeo o en envase abierto, para consumirse en el interior del mismo local;
- 2) Cervecería. - Establecimiento con acceso únicamente para personas mayores de edad, dedicado exclusivamente a la venta de cerveza al menudeo, de cualquier tipo y forma de envase para consumirse en el interior del mismo local;
- 3) Pulquería. - Establecimiento con acceso únicamente para personas mayores de edad, dedicado exclusivamente a la venta del pulque a menudeo, ya sea de barril o envasado, para consumirse en el interior del mismo local.

TIPO II.- Establecimientos autorizados en los que se venden bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, para consumirse únicamente con alimentos dentro del mismo local o donde se oferten éstos, y que pueden ser:

a) Con consumo de alimentos:

- 4) Restaurante. - Establecimiento en el que pueden venderse al menudeo y consumirse bebidas alcohólicas, únicamente acompañadas de alimentos dentro del mismo local, el cual deberá contar con instalaciones de cocina para la preparación de éstos.
- 5) Fonda, Cenaduría, Lonchería, Ostionería, Marisquería y Taquería. - Establecimientos en los que, de forma accesoria a la venta de alimentos preparados, se vende cerveza para consumirse únicamente con éstos, dentro del mismo local.
- 6) Café Cantante. - Establecimiento en el que se realizan actividades de carácter artístico y cultural, con venta de café y en forma accesoria bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, únicamente con alimentos, para consumirse dentro del mismo local.
- 7) Peña. - Establecimiento que proporciona servicio de restaurante con venta de bebidas alcohólicas, únicamente con alimentos para consumirse dentro del mismo local, en forma accesoria a otras actividades de carácter artístico o cultural.
- 8) Centro Turístico y Balneario. - Aquellos lugares que, por sus bellezas naturales, adaptaciones arquitectónicas, tradición folklórica u otras condiciones semejantes, a juicio de la autoridad competente, constituyen sitios de descanso y atracción para los turistas, en donde pueden venderse bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, únicamente con alimentos, para consumirse dentro de sus instalaciones.

b) Con oferta de alimentos:

- 9) Club social y otros similares. - Aquellos centros de reunión que se sostengan con la cooperación de sus socios, sean de uso exclusivo de los mismos y realicen actividades

recreativas, culturales y deportivas, en donde pueden venderse bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo, para consumirse dentro de sus instalaciones.

10) Discoteca. - Establecimiento con acceso únicamente para personas mayores de edad, que cuenta con pista para bailar y ofrece música continua, grabada o en vivo, en donde pueden venderse bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo, para su consumo dentro del mismo local.

11) Bar. - Establecimiento con acceso únicamente para personas mayores de edad, en donde de manera independiente o formando parte de otro giro comercial, se venden preponderantemente bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo, para consumirse dentro del mismo local.

12) Centro Nocturno. - Establecimiento con acceso únicamente para personas mayores de edad, en donde se presentan espectáculos o variedades y cuenta con pista de baile, música en vivo o grabada, y se venden bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo, para su consumo dentro del mismo local.

13) Salón de Fiestas. - Establecimiento en el cual se realizan eventos sociales de carácter privado y donde pueden consumirse bebidas alcohólicas al coqueo y en envase abierto.

TIPO III.- Establecimientos autorizados en los que se expenden bebidas alcohólicas en envase cerrado, con la prohibición de consumirse en el interior del mismo establecimiento y que pueden ser:

14) Depósito de Cerveza. - Establecimiento o lugar en donde se vende y distribuye exclusivamente cerveza en envase cerrado.

15) Vinatería. - Establecimiento donde se venden bebidas alcohólicas al menudeo, exclusivamente en envase cerrado.

16) Bodega o Almacén de Cerveza, Vinos y Licores. - Establecimiento en donde se almacenan bebidas alcohólicas, para su venta y distribución al mayoreo, considerando como tal la venta de una caja o más de cualquiera de estos productos.

17) Tienda de Autoservicio, Abarrotes, Miscelánea y similares. - Establecimientos que venden al público bebidas alcohólicas en envase cerrado, como actividad complementaria a otro giro comercial.

TIPO IV.- Lugares públicos o privados en los que se presenten eventos artísticos y deportivos, se celebren festividades cívicas o tradicionales, o se realicen eventos especiales, y cuenten con permiso temporal para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, debiendo aquella efectuarse al menudeo, en envase de cartón, plástico o cualquier otro material blando o ligero.

18) Los propietarios encargados de los establecimientos y lugares comprendidos en los tipos I y II de este artículo deberán abstenerse de proporcionar a sus clientes recipientes de cualquier clase o material que les facilite a estos la transportación de bebidas alcohólicas hacia el exterior de dichos establecimientos o lugares.

ARTÍCULO 21.- En los establecimientos y lugares que regula el presente Reglamento se prohíbe realizar promociones de bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo, cuando impliquen ofertas o descuentos a través de la denominada Barra Libre.

La autoridad municipal determinará los giros comerciales y las características especiales para su explotación.

No se considerarán alimentos los siguientes: frituras, frutos secos y similares en cualquier presentación, aunque éstos sean preparados dentro del mismo establecimiento.

Para efectos de este Reglamento, se entenderá por barra libre la promoción, independientemente del nombre con que se les denomine, en la que, por el pago de una cantidad, se da el derecho a consumir en forma ilimitada bebidas alcohólicas, por tiempo determinado o indeterminado.

Igualmente quedan prohibidos los concursos que induzcan al consumo de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 22.- En los hoteles, moteles se podrán instalar como servicios complementarios, restaurantes y bares, los cuales deberán de sujetarse a los requisitos y condiciones del presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS HORARIOS

ARTÍCULO 23.- Podrá expedirse permiso a los establecimientos para que puedan permanecer abiertos al público en horas no comprendidas en los horarios autorizados, con la anuencia por escrito del Ayuntamiento, previo pago de los derechos y con base en el giro comercial e impacto social que se determine en la zona.

ARTÍCULO 24.- Cuando se celebre un espectáculo público en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, deberá hacerse únicamente a los asistentes de los mismos, en vaso de plástico o cualquier material similar; y el horario para la venta de bebidas alcohólicas empezará media hora antes de la fijada para el inicio del espectáculo, terminando a la conclusión del mismo.

ARTÍCULO 25.- Los horarios de funcionamiento para los establecimientos y lugares mencionados en el capítulo cuarto del presente reglamento, serán los que determine la autoridad municipal, atendiendo al giro comercial e impacto social que se determine en la zona.

ARTÍCULO 26.- Los establecimientos a que se refiere el presente Reglamento se sujetarán al horario que a continuación se expresa:

- a) Cantina: De 11:00 a 22:00 horas;
- b) Cervecería: De 11:00 a 22:00 horas;
- c) Pulquería: De 11:00 a 22:00 horas;
- d) Restaurante: De 8:00 a 23:00 horas;
- e) Fonda, Cenaduría, Lonchería, Ostionería, Marisquería y Taquería: De 08:00 a 23:00 horas;
- f) Café Cantante: De las 16:00 a 23:00 horas;
- g) Peña: De las 16:00 a 23:00 horas;
- h) Centro Turístico y Balneario: De las 10:00 a 22:00 horas;
- i) Discoteca: De las 21:00 a 2:00 horas;
- j) Bar: De 11:00 a 02:00 horas.
- k) Centro Nocturno: De las 20:00 a 02:00 horas;
- l) Salón de Fiestas: De 13:00 a 02:00 horas;
- m) Depósito de Cerveza: De 10:00 a 22:00.
- n) Vinatería: De 10:00 a 22:00.
- o) Bodega o Almacén de Cerveza, Vinos y Licores: De 10:00 a 22:00 horas;
- p) Tienda de Autoservicio, Abarrotes, Miscelánea y similares: De 10:00 a 22:00 horas;
- q) Lugares públicos o privados en los que se presenten eventos, se celebren festividades cívicas o tradicionales, o se realicen eventos especiales, y cuenten con permiso temporal para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, debiendo aquella efectuarse al menudeo, en envase de cartón, plástico o cualquier otro material blando o ligero: El horario se ajustará a las costumbres y tradiciones del lugar, siendo autorizado previamente por el presidente Municipal.

Para los incisos i), k), l) y q) se hace obligatorio que los encargados u organizadores del evento, implementen dispositivos de seguridad como estrategia de prevención de incidentes que pudieran terminar en violencia.

ARTÍCULO 27.- La venta de bebidas alcohólicas se suspenderá en los horarios y días que establezca la Autoridad Municipal, así como las autoridades Estatales y Federales.

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 28.- Las licencias de funcionamiento otorgadas son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidas por el titular y en el establecimiento o lugar autorizado. La persona que aparezca como titular será responsable del pago de los adeudos fiscales que se ocasionen con motivo de la operación del establecimiento.

Para la explotación de los giros comerciales señalados en el capítulo IV del presente reglamento se requerirá licencia de funcionamiento, que corresponda con el domicilio, giro comercial, denominación o razón social.

ARTÍCULO 29.- Para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento de los giros comerciales a que se refiere el presente Reglamento, los interesados deberán ser mayores de edad, en pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones y presentar en original y copia ante la autoridad competente, los siguientes documentos:

- I. Solicitud, la cual deberá contener mínimo:
 - a) Datos del solicitante;

- b) Datos generales del establecimiento; y
 - c) Giro comercial solicitado.
- II. Credencial de elector del solicitante, si es persona física; o acta constitutiva, si se trata de una persona moral;
- III. Croquis o plano en el cual se indique la ubicación y distancia del establecimiento, con respecto a Escuelas o Instituciones Educativas de cualquier índole, Iglesias o Templos, Centros de Salud, Hospitales o establecimientos de giros comerciales iguales al solicitado, la cual no podrá ser menor a 100 metros;
- IV. Título de propiedad o contrato de arrendamiento;
- V. Dictamen de factibilidad de giro comercial;
- VI. Dictamen de uso de suelo;
- VII. Dictamen emitido por la Coordinación de Desarrollo Económico, en el que se especificará que dicho establecimiento no cuenta con registros o actas de inspección que arrojen datos sobre quejas ciudadanas por venta clandestina, dando el visto bueno considerando la zona donde se pretenda ubicar, a fin de prever conflictos.
- VIII. Presentar comprobante del pago del impuesto predial actualizado de dicho establecimiento; y
- IX. Los demás requisitos y documentos que establezcan las leyes y reglamentos vigentes aplicables.

No se dará trámite alguno a las solicitudes de licencia que no reúnan los requisitos señalados.

ARTÍCULO 30.- Para el otorgamiento de los permisos para la realización en lugares públicos o privados, de eventos artísticos, deportivos, festividades cívicas, tradicionales o eventos especiales, en los que se pretende vender bebidas alcohólicas, el interesado deberá solicitarlo con un mínimo de diez días naturales de anticipación a la fecha de realización del evento. Para ello deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- I. Presentar ante la autoridad municipal competente, solicitud por escrito en original y copia en la que señale:
 - a) Nombre del solicitante;
 - b) Domicilio particular;
 - c) Lugar del evento;
 - d) Motivo del evento y/o celebración; y
 - e) Lugares dentro de las instalaciones en donde se pretende la venta de alcohol, así como el horario solicitado para la venta de bebidas alcohólicas.
- II. Credencial de elector del solicitante, si es persona física; o acta constitutiva, si se trata de una persona moral. Una vez que la autoridad municipal competente autorice la celebración del evento, el solicitante deberá realizar el pago de los derechos correspondientes ante la Coordinación de Ingresos Municipal. Así mismo, si dicho evento es de carácter lucrativo el organizador deberá aportar un mínimo del 10% a una institución de beneficio social, respaldando dicha acción con una carta compromiso.
- III. Los lugares en los que se vayan a efectuar eventos públicos, deberán contar con las medidas de seguridad que determinen las autoridades competentes, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 31- Para la ampliación de giro comercial con venta de bebidas alcohólicas, el titular de la licencia de funcionamiento deberá presentar en original y copia ante la autoridad municipal competente:

- I. Solicitud, la cual deberá contener mínimo:
 - a) Datos generales del solicitante; y
 - b) Datos generales del establecimiento.
- II. Credencial de elector del solicitante, si es persona física, o acta constitutiva, si se trata de persona moral
- III. Dictamen de uso de suelo y de factibilidad de giro comercial; y
- IV. Los demás requisitos y documentos que establezcan las leyes y reglamentos vigentes aplicables.

ARTÍCULO 32.- La renovación de licencias de funcionamiento deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 33.- Para la renovación de licencias de funcionamiento, se requiere presentar ante la autoridad municipal competente en original y copia los siguientes documentos:

- I. Licencia de funcionamiento del ejercicio fiscal anterior;
- II. Licencia para la venta de alcoholes del ejercicio fiscal correspondiente; y
- III. Los demás requisitos y documentos que establezcan las leyes y reglamentos vigentes aplicables.

ARTÍCULO 34.- Para el cambio de domicilio y/o giro comercial, se requiere presentar ante la autoridad municipal competente en original y copia los documentos referidos en el artículo 29 de este reglamento.

ARTÍCULO 35.- Toda licencia, deberá contener los siguientes datos:

- I. Nombre de la persona física o moral a quien se le extiende la licencia, o refrendo respectivo;
- II. Razón social o nombre comercial del establecimiento;
- III. Giro comercial para el cual se expide la licencia, permiso o refrendo respectivo;
- IV. Dirección o ubicación en donde se instalará el establecimiento de que se trate;
- V. Horario de funcionamiento del establecimiento;
- VI. Ser expedido por autoridad competente y en caso de que el órgano fuera colegiado, deberá reunir las formalidades legales para su emisión;
- VII. Constar por escrito y con firma autógrafa de la autoridad que lo expida, salvo en aquellos casos en que la ley autorice otra forma de expedición;
- VIII. Estar fundado y motivado de manera suficiente, precisa y clara;
- IX. Ser expedido sin que medie error respecto a la referencia específica de identificación del asunto que se trate; y
- X. Ser expedido señalando lugar y fecha de la emisión.

ARTÍCULO 36.- Las licencias y los permisos de funcionamiento terminan por las siguientes causas:

- I. Conclusión del plazo u objeto para el que fueron otorgadas;
- II. Mutuo acuerdo;
- III. Renuncia del interesado, cuando el acto hubiere sido dictado en exclusivo beneficio de éste y no sea en perjuicio del interés público;
- IV. Destrucción, agotamiento o desaparición de los elementos necesarios para el ejercicio de la licencia o permiso;
- V. Declaración de Ausencia, Presunción de Muerte o Muerte de la persona física;
- VI. Liquidación, Fusión o Escisión de la persona moral sujeta de la licencia o permiso, sin la autorización expresa de la autoridad municipal competente;
- VII. Revocación fundada y motivada de manera suficiente, precisa y clara, cuando así lo exija el interés público, de acuerdo con la ley de la materia;
- VIII. Caducidad;
- IX. Acaecimiento de una condición resolutoria; y
- X. Por resolución administrativa o judicial.
- XI. Los demás que determine la autoridad municipal por cuestiones de orden, control o seguridad pública.

ARTÍCULO 37.- Procede la revocación de la licencia y el permiso de funcionamiento, en los siguientes casos:

- I. Cuando no se cumplan las obligaciones derivadas de la licencia o permiso fijadas por el Ayuntamiento, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
- II. Cuando no se preste suficiente, regular y eficientemente la actividad para la cual se otorgó la licencia o permiso correspondiente, causando perjuicio a los usuarios;
- III. Cuando se demuestre que se ha dejado de prestar la actividad o se preste en forma distinta a lo establecido
- IV. Cuando quien deba prestar la actividad para la que obtuvo la licencia o el permiso, no esté capacitado o carezca de los elementos materiales, técnicos y financieros para su prestación;
- V. Cuando se demuestre que quien obtuvo la licencia o el permiso, no conserva ni mantiene los bienes e instalaciones en buen estado o cuando éstos sufran deterioro e impidan la prestación normal de la actividad de que se trate, por su negligencia, descuido o mala fe;

- VI. Cuando el particular interesado no otorgue la garantía que le sea fijada con motivo de la prestación de la actividad respectiva o incumpla con las obligaciones a su cargo;
- VII. Cuando se transmita por cualquier título; y
- VIII. Por cualquier otra causa análoga e igualmente grave que haga imposible la actividad, a juicio del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 38.- Procede la caducidad de la licencia y el permiso de funcionamiento, cuando no se haya ejercitado dentro del plazo fijado para tal efecto o cuando debiendo renovarse en el caso de la licencia no se hubiera hecho.

ARTÍCULO 39.- Los procedimientos para el otorgamiento, revocación y caducidad de las licencias y permisos se harán con sujeción a las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

ARTÍCULO 40.- Las solicitudes de los particulares para obtener el dictamen de factibilidad, se entregará a la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo contener lo siguiente:

- I. Datos del solicitante;
- II. Datos generales del establecimiento;
- III. Giro comercial solicitado
- IV. Credencial de elector del solicitante, si es persona física; o acta constitutiva, si se trata de una persona moral;
- V. Croquis o plano en el cual se indique la ubicación y distancia del establecimiento, con respecto a Escuelas o Instituciones Educativas de cualquier índole, Centros o Unidades deportivas, Iglesias o Templos, Centros de Salud, Hospitales o Establecimientos de giros comerciales iguales al solicitado;
- VI. Título de propiedad o contrato de arrendamiento;
- VII. Dictamen de factibilidad de giro comercial expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- VIII. Opinión del Delegado correspondiente, con respecto a las condiciones, ubicación y actividad a realizar
- IX. Licencia Sanitaria;
- X. Copia del recibo de pago del impuesto predial actual;
- XI. En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos previamente enunciados, se le prevendrá para que en un plazo de tres días hábiles los exhiba, caso omiso se considerará improcedente su solicitud; y
- XII. Los demás requisitos y documentos que establezcan las leyes y reglamentos vigentes aplicables.

ARTÍCULO 41.- Recibida la solicitud, se le dará el siguiente trámite:

- I. Se incluirá sin demora alguna en el orden del Día de la Sesión inmediata a la recepción.
- II. Una vez en Sesión de Cabildo, se turnará la solicitud a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del Ayuntamiento, para su análisis y dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 42.- La Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del Ayuntamiento, girará oficios a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales; a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y a la Coordinación de Protección Civil, en los cuales ordenará realizar las verificaciones e inspecciones del establecimiento y del lugar en donde se pretenda vender bebidas alcohólicas.

Los aspectos que las autoridades mencionadas deberán observar, durante el desarrollo de sus diligencias, serán los siguientes:

- I. Para la Dirección de Finanzas Públicas Municipales:
 - a) Distancia existente entre el local y escuelas o instituciones educativas de cualquier índole, iglesias, hospitales, cuarteles, centros o unidades deportivas, dependencias públicas, asilos y hospicios;
 - b) Distancia existente entre el local y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, con excepción de desarrollos turísticos, comerciales y de servicio;
 - c) Que el local se encuentre independiente de casa habitación o traspatio;

- d) Que el local tenga acceso solamente a la calle; y
 - e) Que el local cuente con infraestructura básica para el funcionamiento del giro comercial en cuestión.
- II. Para la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal:
- a) El índice delictivo o de faltas administrativas en el lugar en donde se pretende expender bebidas alcohólicas; y
 - b) Cobertura del servicio de Seguridad Pública en dicho lugar.
- III. Para la Coordinación de Protección Civil:
- a) Que el local cuente con las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades de almacenaje, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 43.- Los informes emitidos por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales; la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la Coordinación de Protección Civil deberán ser entregados a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del Ayuntamiento, por escrito, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del oficio.

Dichos informes deberán contener lo siguiente:

- a) La especificación de haber observado todos y cada uno de los aspectos mencionados en el artículo anterior;
- b) Reporte fotográfico; y
- c) Croquis de ubicación y descripción del establecimiento, haciendo hincapié en los espacios y medidas, mobiliario existente y accesos.

ARTÍCULO 44.- La Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del Ayuntamiento, deberá verificar la veracidad de los datos contenidos en los informes recibidos. Acto seguido, procederá a elaborar su dictamen y a girar copia simple del mismo a la Comisión de Salud del Ayuntamiento, para que, en el plazo de dos días hábiles siguientes, ésta dé su visto bueno. Agotado lo anterior, la propuesta será presentada ante el Ayuntamiento, para el otorgamiento del dictamen de factibilidad que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento y lugar, y actividad que se pretende realizar respecto del almacenaje, venta y consumo de bebidas alcohólicas, cumplen con las disposiciones del presente Reglamento.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 45.- Son obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento de los establecimientos a que se refiere el presente ordenamiento, las siguientes:

- I. Contar con licencia de funcionamiento vigente que corresponda al giro comercial y domicilio del establecimiento;
- II. Operar únicamente el giro o giros comerciales autorizados;
- III. Permitir el libre acceso a las autoridades encargadas de la inspección y vigilancia de los establecimientos conforme a las disposiciones que establece el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
- IV. Cumplir con la suspensión de actividades y restricciones en las fechas y horas que determine la autoridad competente;
- V. Respetar y mantener los signos y símbolos de clausura impuestos por la Autoridad Municipal hasta en tanto se dicte disposición en contrario;
- VI. Refrendar cada año su licencia de funcionamiento en la Secretaría de Finanzas, dentro del plazo señalado por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y el presente reglamento; y
- VII. Las demás que establece el presente reglamento y disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO NOVENO DEL CLANDESTINAJE

ARTÍCULO 46.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende por Clandestinidad: el Almacenaje, Venta o Porteo de Bebidas Alcohólicas, sin contar con la licencia o permiso correspondiente vigente, o bien, que éstos no correspondan al domicilio del establecimiento o lugar señalado en dicho documento.

ARTÍCULO 47.- Cuando en el ejercicio de sus funciones, los Inspectores de Comercio detecten actos de clandestinaje, procederán de inmediato a la clausura del establecimiento y del decomiso del producto de manera cautelar, donde se levantará el inventario correspondiente al producto decomisado entregándole una copia al infractor y será remitido para su seguimiento ante la Fiscalía General del Estado.

**CAPÍTULO DÉCIMO
DE LAS VERIFICACIONES E INSPECCIONES.**

ARTÍCULO 48.- Las autoridades administrativas, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias podrán llevar a cabo visitas de verificación o inspección, mismas que podrán ser ordinarias y extraordinarias. Tales visitas deberán sujetarse a los procedimientos, plazos, términos y formalidades que la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, prevé.

**CAPÍTULO DECIMO PRIMERO
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

ARTÍCULO 49.- Comete infracción aquel quien incurra en alguna de las hipótesis reguladas en el Artículo 46 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 50.- La autoridad municipal también podrá sancionar a quien incurra en las prohibiciones previstas en el artículo 19 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

Se prohíbe la venta o consumo de bebidas alcohólicas, cuando éstas se lleven a cabo:

- I. En la vía pública, parques y plazas públicas. Podrán exceptuarse los casos de festividades tradicionales, eventos cívicos o culturales, de conformidad con lo previsto en esta ley y los permisos y disposiciones que emita la secretaría de gobierno;
- II. En los centros de trabajo de naturaleza distinta a los descritos en esta ley, y en las instituciones educativas;
- III. En instalaciones deportivas o educativas, públicas o privadas de cualquier nivel, salvo los casos debidamente autorizados;
- IV. En cualquier evento donde predominen menores de edad;
- V. En las sedes gubernamentales;
- VI. En centros hospitalarios, de concentración de elementos militares y de corporaciones policiales y de seguridad, de bomberos, penitenciarias, correctivos y cualquier otro similar;
- VII. En cines, teatros y lugares para espectáculos o eventos públicos distintos a los señalados en el artículo 12 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, salvo los casos debidamente autorizados;
- VIII. En vehículos de motor; y
- IX. En los días y horarios en los que se celebre algún acontecimiento o festividad cívica de interés nacional o local, por determinación de las leyes o de la autoridad competente.

ARTÍCULO 51.- Serán aplicables las Sanciones previstas en las fracciones I y V del Artículo 47 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 52.- Al imponer sanciones pecuniarias, la autoridad administrativa fundará y motivará de manera suficiente, precisa y clara la sanción impuesta, considerando:

- I. Los daños que se hubiesen producido o pudieran producirse;
- II. En su caso, las pruebas aportadas y los alegatos exhibidos;
- III. La gravedad de la infracción, atendiendo al hecho de sí la conducta que la originó fue dolosa o culposa;
- IV. Los antecedentes administrativos del infractor; y
- V. La capacidad económica del infractor.

ARTÍCULO 53.- Para la imposición de una sanción, la autoridad administrativa se sujetará a las disposiciones previstas por la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 54.- Cuando de la visita de verificación o inspección se compruebe la comisión de una o más infracciones o reincidencia en las mismas, la autoridad administrativa dará vista de esta circunstancia a la Secretaría de Gobierno, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se levantó el acta de verificación o inspección, quien en su caso iniciará el procedimiento administrativo de suspensión de los derechos y revocación de las licencias y permisos.

ARTÍCULO 55.- La clausura inmediata constituye una medida cautelar y se llevará a cabo mediante la colocación de sellos que impidan el acceso al interior del establecimiento o lugar correspondiente.

ARTÍCULO 56.- La autoridad municipal podrá clausurar de manera inmediata el establecimiento o lugar inspeccionado, cuando durante la visita de inspección se detecte que:
Se realiza la venta o almacenaje de bebidas alcohólicas sin la licencia o permiso del ejercicio fiscal correspondiente;

Se lleve a cabo la venta de bebidas alcohólicas en forma diversa a la que permita la licencia o permiso correspondiente; y

Se lleve a cabo la venta o suministro de bebidas alcohólicas en cualquier forma o presentación a menores de edad.

El inspector que lleve a cabo la clausura procurará consultar a su superior jerárquico a fin de que en conjunto evalúen su ejercicio. Si le fuere imposible consultarlo a su superior, o decidiera no hacerlo, procederá bajo su más estricta responsabilidad, dejando constancia de los motivos de su decisión en el acta circunstanciada.

ARTÍCULO 57.- Si dentro del establecimiento que deba ser clausurado se encuentra mercancía susceptible de descomposición o deterioro y no forma parte del producto asegurado, se apercibirá al interesado para que retire esos bienes antes de que se coloquen los sellos y/o símbolos de clausura. Si no lo hace se procederá a la clausura, asentando en el acta la negativa de la persona con quien se entienda la diligencia.

ARTÍCULO 58.- El levantamiento de la clausura será ordenado por la autoridad que la decretó, una vez que se haya efectuado el pago de las multas respectivas y corregido las situaciones que originaron la clausura correspondiente.

Se instruirá al personal que habrá de llevar a cabo el rompimiento de los sellos que se hayan colocado, por lo que se levantará al efecto acta circunstanciada por triplicado ante dos testigos designados por la persona con quien se entienda la diligencia, en caso de negativa o de que los designados no acepten fungir como testigos, el personal instruido podrá nombrarlos, haciendo constar esta situación en el acta.

Un ejemplar del acta deberá ser entregada a la persona con quien se entienda la diligencia y el original quedará en poder de la autoridad ejecutora. En dicha acta se hará constar la corrección de las circunstancias que originaron la clausura y se asentarán las nuevas condiciones del establecimiento.

CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO DEL RECURSO DE REVISIÓN

ARTÍCULO 59.- Los afectados por los actos o resoluciones de la autoridad administrativa, podrán interponer el Recurso de Revisión, el cual se substanciará conforme lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, sin perjuicio de aquella que se tenga que hacer en la Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se abroga el Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., publicado en fecha 1 de febrero del 2008, en el Periódico Oficial la Sombra de Arteaga, del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - Las licencias o permisos que se hayan expedido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, seguirán surtiendo sus efectos hasta la fecha de su refrendo.

ARTÍCULO QUINTO. - Es supletoria del presente Reglamento, la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Edilicia de Gobernación dictamina como procedente la iniciativa presentada por el Presidente Municipal y aprueba el Reglamento Sobre Bebidas Alcohólicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el Cabildo, en términos del artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en la sesión de Cabildo que corresponda.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN EL DÍA 10 DIEZ DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO; LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, PRESIDENTE; LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA, SECRETARIO, LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, VOCAL. (RÚBRICAS).

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

**LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el vigésimo segundo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Reglamento sobre bebidas alcohólicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el vigésimo segundo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento sobre bebidas alcohólicas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Finanzas Públicas, Dirección de Gobierno y Coordinación de Desarrollo Económico, para que realice las adecuaciones administrativas necesarias para la aplicación y observancia del reglamento aprobado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- Integrar al acta y al expediente el reglamento aprobado;
- Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal.
- Gestionar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

23.- En el vigésimo tercero. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Fe de Erratas respecto del punto 5, de la Sesión Ordinaria número 31, de fecha 07 de mayo de 2025, en virtud de que en la redacción del referido punto se señaló de manera incorrecta como fecha de publicación del Decreto de Expropiación del predio identificado con clave catastral 09010010200200, el día 27 de septiembre de 2021, siendo la fecha correcta el 17 de septiembre de 2021.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Para este punto, igual que en el anterior, que deriva de la mesa de dictamen previa, nos acompaña el Lic. Ricardo Hernández Mar, quien es titular de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Gobierno.

Se le cede el uso de la voz al Auxiliar Jurídico de la Dirección de Gobierno, Lic. Ricardo Hernández Mar, quien refiere lo siguiente:

Gracias. Es solamente lo que dijo el Secretario: corregir el error que había en la redacción de la otra acta. En esta ya está arreglado y corregido.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el vigésimo tercer punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Fe de Erratas respecto del punto 5, de la Sesión Ordinaria número 31, de fecha 07 de mayo de 2025, en virtud de que en la redacción del referido punto se señaló de manera incorrecta como fecha de publicación del Decreto de Expropiación del predio identificado con clave catastral 09010010200200, el día 27 de septiembre de 2021, siendo la fecha correcta el 17 de septiembre de 2021.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el vigésimo tercer punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la fe de erratas relativa al punto quinto del orden del día de la Sesión Ordinaria número 31, de fecha 07 de mayo de 2025, en virtud de que en la redacción del referido punto se señaló de manera incorrecta como fecha de publicación del Decreto de Expropiación del predio identificado con clave catastral 09010010200200, el día 27 de septiembre de 2021, siendo la fecha correcta el 17 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. La presente Fe de Erratas tiene por objeto únicamente corregir la fecha de publicación del Decreto de Expropiación señalada en el punto referido, por lo que subsiste en todos sus demás términos el contenido del acuerdo adoptado en el punto 5 (quinto) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 31, de fecha 07 de mayo de 2025.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar la fe de erratas al acta y expediente correspondientes;
- b) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal y difusión correctiva por los medios oficiales correspondientes.

24.- En el vigésimo cuarto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la “Segunda Jornada de Servicios de Salud con Médicos Especialistas”, a cargo de la Dirección de Salud.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Esta es una gestión en la que ha trabajado arduamente el Presidente desde hace un tiempo, y que ya planteó el Dr. Héctor en la mesa de dictamen.

Comenta el Lic. Rubén Hernández Robles, Presidente Municipal Constitucional:

Seguimos con el tema en conjunto con la Dirección de Salud, buscando algo de lo que nos comprometimos, que fue el tema de especialidades o buscar que especialistas vengan a dar servicio y, sobre todo, que sean de manera gratuita, donde los ciudadanos van a tener la oportunidad de ir a evaluarse, a revisarse, porque muchas veces no tienen ni un diagnóstico de lo que puedan estar padeciendo.

Entonces, igual, aprovechar e invitar a la gente a que asista, que esté informada de los especialistas que vendrán y que la aprovechen, porque no siempre se tiene la posibilidad de atenderse, sobre todo la gente que tiene pocas posibilidades de salir o a quienes no les es muy fácil hacerlo.

Entonces, creo que es un programa o una respuesta a lo que hemos estado buscando: que haya más oportunidades para todos. Invitarlos a que asistan, que aprovechen y que sea de gran beneficio.

Se le cede el uso de la voz al Dr. Héctor Manuel Cortés Ávila, Director de Salud, quien comenta:

Respecto a la jornada anterior, tendremos algunos servicios extras. Tendremos psicología, psiquiatría, podología, medicina del dolor y, obviamente, los básicos como traumatología, pediatría, gineco-obstetricia y medicina familiar.

Reitero la invitación para todos y cada uno de ustedes y, obviamente, para sus familias también, para hacer uso y aprovechar este espacio.

Se le cede el uso de la voz al Regidor Propietario Municipal, C. César Octavio Olvera Orduña, quien comenta:

Invitar y, sobre todo, hacer una buena difusión. Yo creo que los servicios se están dando y van a ser servicios de primer nivel. Es un área muy importante de estos servicios que brinda la licenciada con la que se van a traer estos servicios y, pues, aprovecharlo.

Yo creo que, en la medida que hagamos la difusión y pasemos la voz, va a ser una buena función.

SEGUNDA

JORNADA DE SERVICIOS DE SALUD CON MÉDICOS ESPECIALISTAS



JALPAN DE SERRA, AGOSTO 2026



DIRECCIÓN
DE SALUD

H. GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA 2024-2027



PRESENTACIÓN

La salud constituye un derecho fundamental y un elemento indispensable para el desarrollo social y económico de las comunidades. Garantizar el acceso oportuno a servicios médicos de calidad representa uno de los principales retos para los municipios con características geográficas como las de la Sierra Gorda queretana, donde la dispersión poblacional y las distancias hacia centros hospitalarios de mayor capacidad pueden dificultar la atención especializada.

En este contexto, el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, a través de la Dirección Municipal de Salud y con la colaboración de profesionales de diversas disciplinas médicas a través de la asociación "Más por tu salud", impulsa la **Segunda Jornada de Servicios de Salud con médicos especialistas**, concebida como una estrategia de intervención comunitaria orientada a fortalecer la prevención, el diagnóstico oportuno, la atención médica especializada y la promoción de estilos de vida saludables.

La jornada contempla la participación de aproximadamente **100** profesionales de la salud, quienes brindarán atención gratuita en áreas como: medicina preventiva, medicina familiar, medicina interna, pediatría, ginecología, traumatología, medicina del dolor, psiquiatría, psicología, nutrición, fisioterapia, podología, odontología, oftalmología, optometría, laboratorio clínico, vacunación y farmacia.

El proyecto ha sido diseñado bajo un enfoque de atención integral, priorizando una operación eficiente mediante un flujo organizado de pacientes, una adecuada distribución de espacios, la coordinación interinstitucional y la aplicación de criterios de seguridad y calidad.





**DIRECCIÓN
DE SALUD**

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027



ANTECEDENTES

Contexto Municipal

El municipio de Jalpan de Serra constituye el principal centro urbano y administrativo de la Sierra Gorda queretana, fungiendo como punto de referencia para múltiples comunidades rurales y municipios vecinos.

Su ubicación estratégica permite concentrar servicios públicos, educativos y de salud que atienden tanto a la población local como a habitantes de la región, convirtiéndolo en un espacio idóneo para el desarrollo de jornadas de atención médica de alcance regional.

No obstante, las características geográficas de la Sierra Gorda representan un desafío para el acceso oportuno a servicios médicos especializados. En muchos casos, las personas deben recorrer largas distancias para recibir atención en hospitales de segundo o tercer nivel, lo que implica costos económicos, tiempos prolongados de traslado y, en ocasiones, retraso en el diagnóstico y tratamiento de diversas enfermedades.

Acceso a Servicios Especializados

La disponibilidad de especialistas en municipios rurales suele ser limitada, particularmente en áreas como oftalmología, traumatología, psiquiatría, medicina del dolor, laboratorio clínico y estudios de imagen.

Esta situación incrementa la necesidad de desarrollar estrategias que acerquen servicios especializados directamente a la población, reduciendo las barreras geográficas y económicas que condicionan el acceso a la atención médica.

Importancia de las Jornadas de Salud con médicos especialistas

Las jornadas de salud constituyen una estrategia ampliamente utilizada para acercar la oferta de servicios médicos, concentrando en un mismo espacio recursos humanos, tecnológicos y logísticos que permitan brindar atención preventiva, diagnóstica y terapéutica.

Cuando estas jornadas se desarrollan mediante una adecuada planeación operativa y una coordinación interinstitucional eficiente, es posible beneficiar a un número importante de personas en un corto periodo, fortaleciendo al mismo tiempo la cultura de la prevención y favoreciendo la detección oportuna de enfermedades.





DIRECCIÓN DE SALUD

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA 2024-2027



Objetivo

Acercar servicios médicos especializados a la población del municipio de Jalpan de Serra, particularmente a las personas que, por condiciones económicas, geográficas o de disponibilidad de servicios, presentan dificultades para acceder oportunamente a una valoración especializada.

La jornada tiene como propósito fortalecer las acciones de prevención, detección oportuna, orientación médica y atención integral, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población y a reducir las barreras de acceso a servicios de salud especializados.

Justificación

Jalpan de Serra, por sus características geográficas y por la dispersión de su población, enfrenta retos particulares para garantizar el acceso oportuno a determinados servicios médicos especializados. Por ello, el Gobierno Municipal impulsa estrategias que permitan acercar la atención a la población y complementar los servicios disponibles en el municipio.

La realización de esta Segunda Jornada de Servicios de Salud con médicos especialistas representa una acción concreta de política pública municipal orientada a la prevención, detección oportuna y atención integral de la salud.

La colaboración con la Asociación “**Más por tu Salud**” permite contar con la participación de médicos y profesionales de distintas especialidades, mientras que el Gobierno Municipal asume la responsabilidad de financiar la jornada para garantizar que ninguna persona beneficiaria tenga que realizar un pago por los servicios recibidos durante el evento.

Instituciones participantes

La Segunda Jornada de Servicios de Salud con Médicos Especialistas será realizada por el Gobierno Municipal de Jalpan de Serra, a través de la Dirección Municipal de Salud, en colaboración con la Asociación Civil “**Más por tu Salud**”, organización que brindará el apoyo profesional y operativo necesario para el desarrollo de la jornada.

Es importante señalar que los servicios otorgados durante esta jornada no tendrán ningún costo para la población beneficiaria. El Gobierno Municipal de Jalpan de Serra fungirá como facilitador en la participación de la Asociación “**Más por tu Salud**”, con el objetivo de garantizar que la atención médica especializada pueda ser acercada a la ciudadanía de manera gratuita.





DIRECCIÓN DE SALUD

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALISCO 2024-2027



Esta jornada contempla la participación de profesionales de diferentes áreas de la salud, entre ellas:

- Ginecología
- Medicina Interna
- Traumatología
- Atención de columna
- Clínica del Dolor
- Psicología
- Psiquiatría
- Nutrición
- Fisioterapia
- Oftalmología
- Optometría
- Odontología
- Medicina Preventiva
- Dispensación gratuita de medicamentos

La integración de diversas especialidades permitirá ofrecer una atención multidisciplinaria y facilitar la identificación de problemas de salud que requieran seguimiento, tratamiento o referencia a otros niveles de atención.

Beneficio para la población

La jornada representa una oportunidad para que habitantes de Jalpan de Serra puedan acceder a valoraciones de diferentes especialidades médicas sin necesidad de trasladarse fuera del municipio y sin costo para el usuario.

Con esta acción, el Gobierno Municipal refrenda su compromiso de trabajar en la reestructuración del tejido social mediante una atención de salud más cercana, preventiva, accesible y equitativa para la población.

Impacto aproximado

Se estima que la jornada podrá beneficiar aproximadamente a **500 personas**, considerando consultas, valoraciones y orientaciones en estilos de vida saludables con un total de **1500 servicios** proporcionados durante el evento.





DIRECCIÓN DE SALUD

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA



Mensaje institucional

El Gobierno Municipal de Jalpan de Serra, como facilitador y aliado estratégico de esta jornada, impulsa las condiciones necesarias para acercar servicios médicos especializados a la población. A través de su colaboración con la Asociación “**Más por tu Salud**”, el Municipio hace posible que profesionales de distintas especialidades puedan brindar atención directamente a las familias de Jalpan.

De manera fundamental, todos los servicios otorgados durante esta jornada serán **completamente gratuitos** para la población, sin que las personas beneficiarias tengan que realizar ningún pago por las consultas, valoraciones y servicios contemplados.

Esta iniciativa representa el compromiso del Gobierno Municipal de acercar la salud a las personas, eliminar barreras económicas y generar oportunidades reales de atención para quienes más lo necesitan. Al mismo tiempo, busca fortalecer los vínculos entre las instituciones, los profesionales de la salud y la comunidad, entendiendo que el bienestar de una población no depende únicamente de la atención médica, sino también de su capacidad para organizarse, apoyarse y construir soluciones de manera conjunta.

En este sentido, la jornada forma parte de una visión integral orientada a la reestructuración del tejido social, promoviendo la solidaridad, la participación comunitaria y la corresponsabilidad en el cuidado de la salud. Cada consulta, cada orientación y cada persona atendida representa una oportunidad para acercar al Gobierno a la ciudadanía y fortalecer la confianza y la colaboración que permiten construir comunidades más unidas y resilientes.

Más que una jornada de servicios de salud, es un esfuerzo conjunto para acercar atención, generar bienestar y reconstruir vínculos. Cuando Gobierno, profesionales de la salud y sociedad trabajan de manera coordinada, se crean oportunidades reales para transformar la vida de las familias y avanzar hacia un Jalpan más saludable, solidario y unido, donde el acceso a la salud sea una herramienta para el desarrollo y el bienestar de todas y todos.

Porque acercar la salud es acercar oportunidades, fortalecer nuestra comunidad y reconstruir juntos el tejido social. En Jalpan, cuando trabajamos unidos, el bienestar de nuestra gente se convierte en el corazón de nuestras acciones.

Jalpan, corazón de la Sierra

Dr. Héctor Manuel Cortés Ayila
Director Municipal de Salud
Gobierno Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro

Municipio de Jalpan de Serra | jalpan.job.mx

Independencia 14, Col. Centro, Jalpan de Serra, Qro.
Tel: 01 43 296 02 63, 01 43 296 03 69, 01 43 296 03 64



En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el vigésimo cuarto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la “Segunda Jornada de Servicios de Salud con Médicos Especialistas”, a cargo de la Dirección de Salud.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el vigésimo cuarto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes la realización de la “Segunda Jornada de Servicios de Salud con Médicos Especialistas”, a cargo de la Dirección de Salud del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, con el objeto de acercar a la población servicios médicos especializados y contribuir a la atención y detección oportuna de necesidades de salud.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Salud para que, en el ámbito de sus atribuciones, coordine, organice y lleve a cabo las acciones necesarias para la realización de la jornada, incluyendo la gestión y coordinación con los médicos especialistas y prestadores de servicios que participen en la misma.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que integre el presente Acuerdo al acta y expediente de la sesión y realice las notificaciones administrativas correspondientes para su debido cumplimiento.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

25.- En el Vigésimo Quinto punto El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del “1er Acuatlón Jalpan 450 años Cross 2026”, a cargo de la Coordinación de Deportes.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Para este punto, igual que en el anterior, que deriva de la mesa de dictamen previa, nos acompaña la Lic. Blanca Isabel Flores Cancino, quien es titular de la Coordinación de Deportes, a quien le damos la bienvenida. Quiere hacer comentarios, coordinadora?

Comenta la Lic. Blanca Isabel Flores Cancino, Coordinadora de Deportes:

Sí, traemos una convocatoria de nuestra primera Acuatlón, es una actividad multidisciplinaria. Teníamos un triatlón dentro del marco de la feria. Ahora vamos a meter una actividad de Acuatlón, promoviendo esas actividades multidisciplinarias en un evento importante. Fomentar otras disciplinas dándole impulso a otras disciplinas y los que practicamos deporte tenemos que llevarnos un recuerdo y cuando es un serial a veces la participación, invitarnos a que sea una mayor participación a la actividad.

Manifiesta el Lic. Rubén Hernández Robles, Presidente Municipal Constitucional:

Invitarlos a que participen primero ustedes regidores. Yo ya estoy apartando mi lugar. Ahí vamos viendo en qué somos buenos para hacer nuestro equipo y yo me ofrezco en 2 o 3 disciplinas en las que creo que podemos sobresalir y dar una buena batalla a los que vayan a participar, pero la verdad es que es una oportunidad de aparte de ejercitarse, de competir, de convivir con más personas.

Son actividades en equipo donde tenemos la bondad de tener esta presa, los espacios alrededor donde puedes combinar este tipo de actividades que creo que ha gustado y solamente darle una buena difusión, hacer invitaciones y por qué no animarnos nosotros a estar ahí. Entonces no quiero desanimar a los que van a inscribirse, pero podemos ir por un premio importante.

Estas iniciativas y estas actividades que se realizan porque son aparte de diferentes, incluimos otro tipo de deportistas.

1 ER ACUATLÓN JALPAN 450 AÑOS
CROSS 2026

EL Gobierno Municipal de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Coordinación de Deportes, invita a todo el público en general a participar:

INSCRIPCIONES:

En la página www.jalpan.travel/acuatloncross2026, cubrir costo de inscripción y registrarte en la categoría acorde a tu edad y condiciones físicas. Cerrándose el día **jueves 27 de agosto del presente hasta las 15:30 hrs.**

COSTO

Juveniles (hasta 17 años) - \$200
Adultos (18 años y más) - \$250
Equipos mixtos - \$250 por persona.

Entrega de Kits:

Día - viernes 28 de agosto
Horario – de 15:00 a 18:00 hrs.
Lugar – Palapa Turística (Presa Jalpan).
Presentar responsiva firmada, comprobante de pago y copia de INE, para los menores de edad, los papás podrán recoger su kit, firmar la responsiva correspondiente y presentar copia de CURP.

Kit de participante:

Playera conmemorativa (100 inscritos), medalla de finalista, número de corredor e hidratación.

DISTANCIAS VARONIL Y FEMENIL			
CATEGORÍAS	CORRER	NADAR	CORRER
Juvenil (hasta 17 años)	1 km	500 mts.	6.5 km
Libre (18 a 39 años)	1 km	1 km	8.5 km
Máster (40 años y más)	1 km	1 km	8.5 km
Equipos Mixtos (2 personas)	1 km	1 km	8.5 km

Material obligatorio:

- Gorra
- Goggles
- Boya
- Traje de baño adecuado para nadar.
- Tennis

Material sugerido:

- 2 pares de tennis
- Hidratación
- Gorra para sol

PREMIACIÓN AMBAS RAMAS			
CATEGORÍA / LUGAR	1º	2º	3º
Individual (juvenil)	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00
Individual (adultos)	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
Equipos Mixtos	\$ 2,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el vigésimo quinto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del “1er Acuatlón Jalpan 450 años Cross 2026”, a cargo de la Coordinación de Deportes.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el vigésimo quinto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes la realización del “1er Acuatlón Jalpan 450 años Cross 2026”, a cargo de la Coordinación de Deportes del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Deportes para que, en el ámbito de sus atribuciones, coordine, organice y lleve a cabo las acciones necesarias para la realización del “1er Acuatlón Jalpan 450 años Cross 2026”, incluyendo la elaboración y difusión de la convocatoria, así como la coordinación con las áreas municipales, participantes que intervengan en su organización.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que integre el presente Acuerdo al acta y expediente de la sesión y realice las notificaciones administrativas correspondientes para su debido cumplimiento.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

26.- En el Vigésimo Sexto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, autorización para la celebración de la Sesión Solemne número 62 de Cabildo, a realizarse el día miércoles 26 de agosto de 2026, a las 19:00 horas, así como para el cambio de recinto oficial, proponiéndose como sede el espacio ubicado en las inmediaciones del Jardín Principal de esta ciudad, y la aprobación del Orden del Día correspondiente.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Para este punto nos acompaña la Mtra. Alejandra Ramos Cabrera, quien es titular de Cultura, y también la Lic. Luz Anahí Carrillo Torres, quien es titular de Juventud, a quien le vamos a ceder el uso de la voz.

En uso de la voz, la Mtra. Alejandra Ramos Cabrera, Coordinadora de Cultura, comenta:

Como lo vimos en la mesa de trabajo y en algunas anteriores, estamos preparando una conmemoración por el aniversario de los cuatrocientos cincuenta años de Jalpan como villa española y, para abrir esta celebración, queremos conmemorar con una sesión solemne pública en el Jardín Principal.

No sé si tengan alguna duda de los puntos que tocamos en la mesa de trabajo.

El Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, en uso de la voz, refiere:

Que difundamos mucho este cumpleaños de cuatrocientos cincuenta años. No siempre se cumplen cuatrocientos cincuenta años. Todas las actividades que realicemos, hagámoslas para que la gente participe, invitarlos. Creo que tenemos rueda de prensa el viernes, donde vamos a dar a conocer todos los detalles.

Esta es una fecha importante donde, a través del cambio de sede, pues vamos a darle también la conmemoración que conlleva y debemos sentirnos orgullosos, debemos sentirnos valorados de toda la historia que tenemos.

Entonces, solamente hacer un evento institucional importante, pero también colaborativo con toda la gente. Les encargo mucho que sea un festejo formidable y

que muchas de las infancias, jóvenes y adolescentes se sientan identificados con algo que es su casa.

Se le cede el uso de la voz al Regidor Propietario Municipal, C. César Octavio Olvera Orduña, quien comenta:

Para hacerles de verdad el trabajo, el esfuerzo que estamos haciendo de verdad en todo lo que tiene que ver con estas tradiciones en Jalpan, lo va a reconocer mucho. Hemos avanzado muchísimo en este ámbito y gracias a ustedes por ponerlo adelante.

Toma la palabra la Síndica Propietaria Municipal, Lic. Alba Nidia Gómez Flores, quien comenta:

Estamos ahora sí que queriendo celebrar el orgullo de ser jalpense. La intención en esta conmemoración es tener más unidad como comunidad, que es lo que se ha perdido.

Tenemos muy presente desde el primer momento, Presidente, que nos instruiste que había que restablecer el tejido social en nuestra comunidad, en nuestro municipio, y creo que, por parte del rescate de nuestra cultura y nuestras tradiciones, hemos logrado gran parte de eso.

El festejo de estos 450 años de la fundación de Jalpan como Villa Española creo que no es cualquier cosa. Es mostrarle a la gente nuestra identidad y a la gente que no es de Jalpan también decirle que ya es parte de nuestra comunidad.

Lo digo porque hay mucha gente que es de fuera, que ha venido a quedarse por cuestiones de trabajo, por muchas situaciones, y nos comentaban que ocho de cada diez familias de Jalpan son foráneas. Entonces, hay que crearles una identidad, que ellos se sientan integrados.

Esta es una muy buena oportunidad de hacerlo y qué mejor que con una sesión solemne donde vamos a dar a conocer esto, que es la primera vez que lo vamos a celebrar.

Es algo de agradecerse a nuestro cronista, que se dio a la tarea de realizar la investigación de cómo fue realmente la fundación de Jalpan. Hay que celebrarlo y celebrarlo en grande.

Gracias a los compañeros regidores que estamos trabajando, a nuestras compañeras de Cultura y de Juventud, que están bien enfocadas en que esto sea bonito y que sea algo para toda la población.

Invitamos a toda la gente de nuestro municipio y de nuestras comunidades a que se integren a este festejo, porque no solamente es de la cabecera municipal, es de todas las comunidades, y esperemos la respuesta favorable de la ciudadanía para integrarnos en este festejo.

Se le cede el uso de la voz a la Regidora Propietaria Municipal, Lic. Grecia Suárez Olvera, quien comenta:

Solo mencionar que la Coordinación de Cultura y Juventud está poniendo muchísimo entusiasmo y es de reconocerse. Mi deseo más grande es que las futuras administraciones que van a dirigir nuestro municipio se apropien también de ello y sea algo que sí quede para la tradición de Jalpan.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, da a conocer el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia.

2. Verificación del quórum legal y en su caso declaratoria de instalación y apertura de la Sesión Solemne.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
4. Honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional Mexicano.
5. Mensaje del C. Presidente Municipal de Jalpan de Serra Querétaro Lic. Rubén Hernández Robles con motivo de la conmemoración de los 450 años de la fundación de la Villa de Jalpan.
6. Análisis discusión y en su caso aprobación del Otorgamiento de la Presea "Guardianes de Nuestra Historia" a personas con trayectorias relevantes en el Municipio de Jalpan de Serra Querétaro.
7. Análisis discusión y en su caso aprobación de la entrega de reconocimiento a la trayectoria del Prof. José Beda Olvera Olvera.
8. Clausura de sesión solemne.

Continuando en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el vigésimo sexto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, autorización para la celebración de la Sesión Solemne número 62 de Cabildo, a realizarse el día miércoles 26 de agosto de 2026, a las 19:00 horas, así como para el cambio de recinto oficial, proponiéndose como sede el espacio ubicado en las inmediaciones del Jardín Principal de esta ciudad, y la aprobación del Orden del Día correspondiente.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el vigésimo sexto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la realización de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con motivo de la conmemoración de los 450 años de Jalpan como Villa Española, como parte de las actividades institucionales y culturales destinadas a preservar, promover y fortalecer la identidad histórica y cultural del Municipio.

SEGUNDO. Se aprueba que la Sesión Solemne se lleve a cabo en el Jardín Principal de esta ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro, como recinto para el desarrollo de dicho acto solemne, en los términos que determine el H. Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Cultura, en coordinación con la Coordinación de Juventud y las demás áreas administrativas municipales competentes, para que lleven a cabo las acciones necesarias para la organización, logística, difusión y desarrollo de las actividades conmemorativas correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que integre el presente Acuerdo al acta y expediente de la sesión, así como para que realice la convocatoria y gestiones administrativas necesarias para su debido cumplimiento.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

27.- En el Vigésimo Séptimo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la dispensa de lectura del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número 61, dentro del Orden del Día de la Sesión Solemne de Cabildo número 62, en virtud de que dicha sesión tendrá como objetivo tratar asuntos relacionados exclusivamente con el programa “Jalpan 450 años, memoria, raíz y resistencia”; por lo que se propone que la solicitud de lectura del acta de la Sesión Ordinaria número 61 sea realizada en la siguiente Sesión Ordinaria.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Este punto atiende a un mandato de ley, en virtud de que en cada sesión se tiene que aprobar el acta de la sesión anterior. En virtud de que es una sesión solemne, se solicita esta omisión. Síndica Propietaria Lic. Alba Nidia Gómez Flores, ¿lo quiere comentar?

Se le da el uso de la voz a la Síndica Propietaria Municipal, Lic. Alba Nidia Gómez Flores, quien comenta:

Nada más, como ya lo dijo usted, Secretario, es una sesión solemne y la vamos a tener, como ya lo dijimos en el punto anterior, de manera pública, y el recinto será el Jardín Principal.

Durante esta sesión se van a estar desarrollando varios puntos que tienen que ver con la conmemoración de los 450 años de la fundación de Jalpan como Villa Española. Entonces, lo que buscamos es darle agilidad a la sesión y solamente tratar los puntos que van enfocados a esta conmemoración.

Es por eso que solicito la omisión de la lectura del Acta 61 dentro de la Sesión Solemne número 62.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el vigésimo séptimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la dispensa de lectura del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número 61, dentro del Orden del Día de**

la Sesión Solemne de Cabildo número 62, en virtud de que dicha sesión tendrá como objetivo tratar asuntos relacionados exclusivamente con el programa “Jalpan 450 años, memoria, raíz y resistencia”; por lo que se propone que la solicitud de lectura del acta de la Sesión Ordinaria número 61 sea realizada en la siguiente Sesión Ordinaria.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el vigésimo séptimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes la omisión de la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Ordinaria número 61, durante el desarrollo de la Sesión Solemne de Cabildo número 62, en atención a la naturaleza solemne y pública de dicha sesión y con la finalidad de dar agilidad al desarrollo de los asuntos que integran su Orden del Día.

SEGUNDO. La omisión aprobada en el punto anterior se refiere exclusivamente a la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Ordinaria número 61, sin que ello implique la omisión de su aprobación, integración, firma, resguardo o cualquier otra formalidad que resulte exigible conforme a las disposiciones legales aplicables.

TERCERA. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que integre el presente Acuerdo al acta y expediente de la sesión, así como para que realice la convocatoria y gestiones administrativas necesarias para su debido cumplimiento.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 60 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 cinco del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

28.- En el Vigésimo Octavo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, autorización para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Jalpan de Serra y el Colegio Lafayette, así como facultar a los representantes legales del Municipio para la suscripción del mismo, con el objetivo de establecer un programa de detección, selección y canalización de talento deportivo en el Municipio.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Este punto lo presentó en mesa de dictamen quien se encuentra presente, la Lic. Blanca Isabel Flores Cancino, titular de la Coordinación de Deportes.

En uso de la voz, la Lic. Blanca Isabel Flores Cancino, Coordinadora de Deportes, comenta:

Impulsando y tratando de proyectar un poco al área de fútbol en la Sierra, se hizo la gestión y vinculación con el Colegio Lafayette para elaborar un convenio donde trabajaríamos con ciertas becas, periódicamente cada seis meses, de 10 a 15 becas para los jóvenes, con el objetivo de proyectar ese talento en la Sierra.

Ellos tendrían la oportunidad de estar en un colegio en la ciudad de Querétaro y así desarrollar y desempeñar su sueño en cuestión del deporte, sin dejar de lado lo académico.

En este caso, el Colegio Lafayette nos indicaría las edades o las categorías e informaría al municipio aproximadamente cada seis meses, se acudiría a un primer filtro en la Sierra, después a un segundo filtro en la ciudad de Querétaro y, posteriormente, seleccionarían a las personas que se quedarían, obviamente, los mejores talentos que destaquen.

Por parte del municipio nos toca hacer la convocatoria para la participación en estas becas, darles difusión y, obviamente, coordinar toda la logística de las visorías.

Ese sería el convenio que se trabajaría con el Colegio Lafayette.

En voz del Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, comenta:

Nosotros vamos a hacer la vinculación con esta institución. Obviamente, le vamos a ir dando forma conforme vaya avanzando el proyecto.

Hay muchos jóvenes de aquí de la Sierra con mucho talento que, en muchos de los casos, quisieran probarse y dedicarse algunos a esta noble profesión. La formación académica es importante que vaya combinada.

No es sencillo; lleva un proceso, muchas prácticas, mucho trabajo y mucho esfuerzo, no solo de los jóvenes, sino también de los papás.

Vamos a ir viendo cómo va avanzando. Nosotros vamos a ir acompañando, pero sí es importante decir que nosotros, por el momento, somos un vínculo con la institución.

En algún momento, si el proyecto va avanzando, sería importante que nosotros hiciéramos la base de un proyecto mucho más grande, pero yo creo que vamos llevándolo en etapas. Vamos primero viendo cómo va funcionando y, a la par de que vaya funcionando y que los jóvenes se vayan sintiendo en armonía y que vayamos viendo que va avanzando, obviamente nosotros vamos a ir haciendo como la semilla para que sea no solamente un deporte recreativo, sino que también sea, en algún momento, profesional.

Entonces, creo que es una buena iniciativa; solamente hay que ir la llevando de la mano.

Se le cede el uso de la palabra a la Regidora Propietaria Municipal, C. María del Rosario Landaverde Andrade, quien comenta:

Yo, por esta iniciativa y este convenio, creo que sin duda nos va a ayudar muchísimo. El talento que tenemos aquí es muchísimo.

Espero que esto pueda ayudar para que muchos jóvenes también se inspiren y no solamente, como comenta el Presidente, lo realicen como una actividad recreativa, sino que también vean que con esto pueden tener un futuro y que se sientan apoyados por parte del municipio.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el vigésimo octavo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, autorización para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Jalpan de Serra y el Colegio Lafayette, así como facultar a los representantes legales del Municipio para la suscripción del mismo, con el objetivo de establecer un programa de detección, selección y canalización de talento deportivo en el Municipio.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica levantando la mano.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el vigésimo octavo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los presentes la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, y el Colegio Lafayette, con el objeto de establecer las bases de colaboración para implementar un programa de detección, selección y canalización de talento deportivo del Municipio, particularmente en la disciplina de fútbol, procurando su desarrollo deportivo y académico.

SEGUNDO. Se faculta a los representantes legales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para que suscriban el Convenio de Colaboración materia del presente Acuerdo y realicen los actos jurídicos y administrativos necesarios para su formalización y cumplimiento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que integre el presente Acuerdo al acta y expediente de la sesión, y realice las notificaciones y gestiones administrativas necesarias para su debido cumplimiento.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**